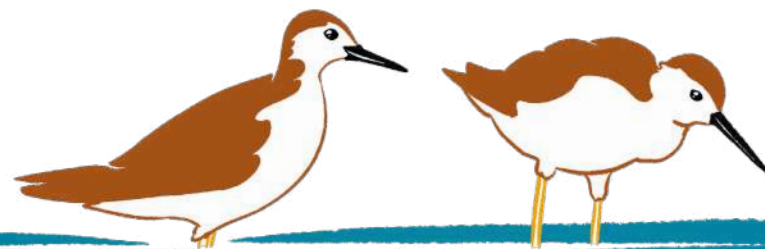


ES LA HORA DE LOS HUMEDALES



Radiografía Humedales 2023

**Primer informe sobre zonas
húmedas y sus amenazas**



CRÉDITOS

Publicación:

Radiografía de los humedales:
el mapa más completo de las zonas húmedas y sus amenazas

Fecha de Edición:

2024

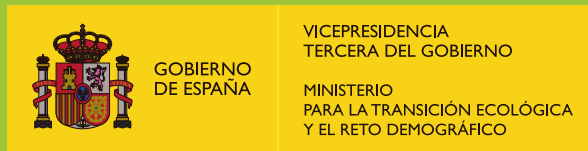
Autoría de la Publicación:

Fundación Global Nature

Maquetación y Diseño:

Natalia Martín

Con el apoyo de:





Índice



1. Contextualización	07
"Evitar, detener y revertir la pérdida y degradación de humedales en España"	
El Observatorio de los Humedales: la transparencia como herramienta	08
Algunos datos	12
2. Radiografía de los humedales de España	18
2.1. El mapa más completo de las zonas húmedas y sus amenazas	20
"El mayor inventario de humedales y sus características"	
La deficiente catalogación de los humedales en España	23
Sólo 2 de cada 10 humedales catalogados están incluidos en el inventario nacional	24
España cuenta con más de 5.000 zonas húmedas	27
Catálogos y planes autonómicos: la falta de información afecta a la planificación hidrológica	28
Los plazos del Plan 2030	30
Inventarios del pasado	32
2.2. Desecación de los humedales	34
"Historia de un tiempo en el que se persiguió a las zonas húmedas por ley"	
Un vistazo al origen de la persecución a los humedales	37
Colonización y desarrollo tecnológico, sentencia a los grandes humedales	40
De la persecución a la protección, con la puerta abierta a seguir desecando	43
2.3. Principales amenazas de los humedales	46
"Qué está dañando actualmente a las zonas húmedas y qué riesgos tienen dependiendo de su tipología"	
La imagen internacional de los humedales de España	49
Agricultura y agua, las claves	50
Ejemplo de humedal en zonas secas: Laguna de El Hito, refugio de grullas	55
Grandes desastres en humedales protegidos	59
Mar de Campos: la desecación acabó con él, pero ha vuelto a la vida	67
3. La propuesta de Global Nature:	74
El Observatorio de los Humedales	

1. Contextualización



Evitar, detener y revertir la pérdida y degradación de humedales en España."

El **Plan Estratégico de Humedales (PEH2030)** se presentó en diciembre de 2022 como una promesa o propósito de enmienda. Plantea un gran objetivo: *"evitar, detener y revertir la pérdida y degradación de humedales en España, contribuyendo a garantizar el mantenimiento de los hábitats y especies que sustentan y de los servicios ecosistémicos que proveen, así como a aumentar su resiliencia, asegurando su uso y gestión sostenibles, afrontando e impulsando su recuperación y promoviendo que sus beneficios sean reconocidos y valorados por todos"*.

España cuenta con una larga trayectoria en la puesta a valor de los humedales, pero la realidad es que seguimos perdiendo estos ecosistemas que son inestimables por su biodiversidad y su potencial económico. Como dato: **los humedales están desapareciendo a un ritmo tres veces mayor que el de los bosques.**

Humedales



92%

De los humedales en España son continentales

14%

Es el porcentaje en superficie que representan los humedales continentales

46%

De los humedales continentales son de agua dulce

2%

Es el porcentaje en superficie que representan estos humedales de agua dulce

El Observatorio de los Humedales: la transparencia como herramienta

Como apuesta estratégica, desde Fundación Global Nature (FGN) publicamos la Radiografía de los Humedales, un trabajo extenso que se realizó durante meses junto a Datadista. Esta labor nos permite tener hoy una valiosa información que sirve a este PEH2030, específicamente, al primero de los objetivos: *"Alcanzar un conocimiento mucho más amplio y adecuado del patrimonio de humedales, de su estado de conservación y requerimientos ambientales"*, en concreto, el avance en la necesidad de inventariar los humedales. *"La primera dificultad para conservar los humedales reside en que España no sabe exactamente los que tiene ni su situación"*. Es así, de hecho, como arranca esta radiografía que presentamos desde Global Nature y en la que mostramos que el **actual Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH) deja fuera a 8 de cada 10 humedales de este país.**

Llevamos décadas citando aquello de *"hemos perdido el 60% de nuestros humedales"* y ha llegado ya la hora de la recuperación, sin tener constatación de que este porcentaje sea mayor o menor. La radiografía FGN nos permitirá crear una línea de base sobre la que evaluar esfuerzos futuros. Sabemos que existe una principal referencia histórica, el Catálogo de Luis Pardo, de 1948, para completar una auténtica línea de base.

Esta sería la mejor fuente disponible y debería ser completada y contrastada con otros datos tanto de fuentes académicas, como de administraciones implicadas (confederaciones hidrográficas), o de entidades de carácter medioambiental que trabajan sobre el terreno.

Muchas de esas fuentes se han consultado para este trabajo, pero se reflejan aquellas disponibles y que son, en exclusiva, fuentes públicas. Con esto, desde Global Nature queremos dar un primer paso que permita empujar y apremiar el camino para cumplir muchos de los objetivos planteados en el PEH2030.

Este **primer informe** sienta las bases para contar con una herramienta de transparencia que nos **permita mejorar el conocimiento del estado de estos ecosistemas, y entender cómo plantear la recuperación.** Pero este documento es sólo eso, un primer paso, y ahora debemos implicar a otros, sumar fuerzas con otros grandes jugadores y dar forma a una apuesta de futuro sólida que ejecute, es decir, dar forma al Observatorio de los Humedales.

Sin un Inventario Español de Zonas Húmedas completo, no hay cartografía digital de los humedales ni reconocimiento de su existencia. Y conocer es la clave para conservar.

Este Observatorio de los Humedales que dibujamos hoy será también una herramienta de participación e implicación de la sociedad en la conservación de nuestros ecosistemas. Sabemos que, a través de herramientas de participación ciudadana, es posible **llegar a la población local para que participe en la mejora del conocimiento de nuestros humedales,** poniendo en valor la experiencia, las observaciones y las necesidades de conservación que perciben las personas que viven cerca de estos ecosistemas.

De hecho, el segundo objetivo del PEH2030 apunta a que la protección, conservación y gestión de humedales debe y puede apoyarse en alianzas entre administraciones, sector privado o tercer sector, y que pasa por **mejorar primero la protección jurídica de los humedales y el control de la observancia de la normativa de protección**, así como por una actividad preventiva; es decir, por evitar que sigamos atropellándolos sin consecuencias. Así por ejemplo el PEH2030 plantea como *“esencial vigilar las transformaciones de regadío (nuevos regadíos y modernización/ expansión de los ya existentes), dado su potencial impacto sobre los acuíferos, los humedales*

y los ecosistemas acuáticos en general, así como sobre sus hábitats y especies. Es especialmente importante evaluar el impacto de la aplicación de determinados apoyos financieros para su desarrollo”. Se refiere en este apartado, a la necesidad de asegurar que no se invierte dinero público en financiar la destrucción de nuestros humedales (mediante subsidios perversos) y que se cumple el principio DNHS (no daño significativo al medio ambiente) exigible en el marco del Green Deal para toda la financiación europea, es decir, aplicable a la Política Agraria Común (PAC).



De hecho, la reforma de la PAC se plantea en el PEH2030 como ocasión única especialmente en relación con las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales. Pero va más allá de apuntar al cumplimiento de la normativa, y **recomienda incentivar económicamente a aquellos terrenos adyacentes a los humedales** citando como ejemplo los trabajos desarrollados por Fundación Global Nature en el LIFE Wetlands4Climate. La PAC puede financiar la gestión de determinados humedales y su entorno mediante medidas agroambientales centradas en la gestión de la vegetación y el suelo de humedales que cumplen estos condicionantes, tales como el encharcamiento de cultivos durante el invierno, la plantación de vegetación palustre para su cosecha por medio de siega o el pastoreo de baja o moderada carga ganadera. Y para ello, el SIGPAC deberá incorporar una cartografía adecuada de humedales que contribuirá a evitar transformaciones de humedales a tierras agrarias, e incluso que se pueda optar a percibir financiación por realizar actividades agrarias. En este punto, **el sistema de información geográfica que se articularía en el marco de ese Observatorio de los Humedales puede sumar estos datos y realizar un seguimiento del cumplimiento normativo.**

A falta de metodologías específicas, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) apunta en el PEH2030 que la restauración ecológica de humedales en España debe regirse por estas recomendaciones:

- **Conocer, abordar y eliminar las causas de la degradación ya que sin dar este paso no es posible restaurar.**
- **Conocer y comprender las características de cada humedal, y el conjunto de especies que interactúan en él.**

- **Estudiar y mejorar la conectividad funcional y estructural de los humedales integrados en complejos lagunares.**
- **Enfocar la restauración en la recuperación del ecosistema de humedal en su integridad, con un ecosistema de referencia como guía para tomar decisiones, y con un planteamiento a escala de cuenca, sin por ello olvidar la escala local.**
- **Recuperar la hidrología natural, original, es decir, recuperando los caudales de agua tanto superficial como subterránea.**
- **Restaurar a largo plazo planteando procesos graduales y adaptativos que contemplen el coste de mantenimiento y promuevan acciones autosostenibles.**
- **Aprender de la experiencia.**
- **Poner en valor la restauración de humedales para la sociedad e implicar a la población local, recabando el conocimiento tradicional y activando su participación.**

Con estas premisas, en Global Nature vemos este Observatorio de los Humedales como una solución conjunta, clave para conservar y recuperar nuestros humedales. Debería sustentarse en una base de conocimiento que le permita configurarse como una herramienta de transparencia y de toma de decisiones, ofreciendo tanto a la comunidad científica como a gestores y población interesada un repositorio de información vivo; uno que vaya creciendo y evolucionando con nuevas aportaciones. Esta visión permitirá trabajar en red con distintas entidades para abordar la conservación de estos enclaves desde una perspectiva más amplia que la tradicional, en la que tengan cabida la ciencia, el medio ambiente y el aspecto social y económico.



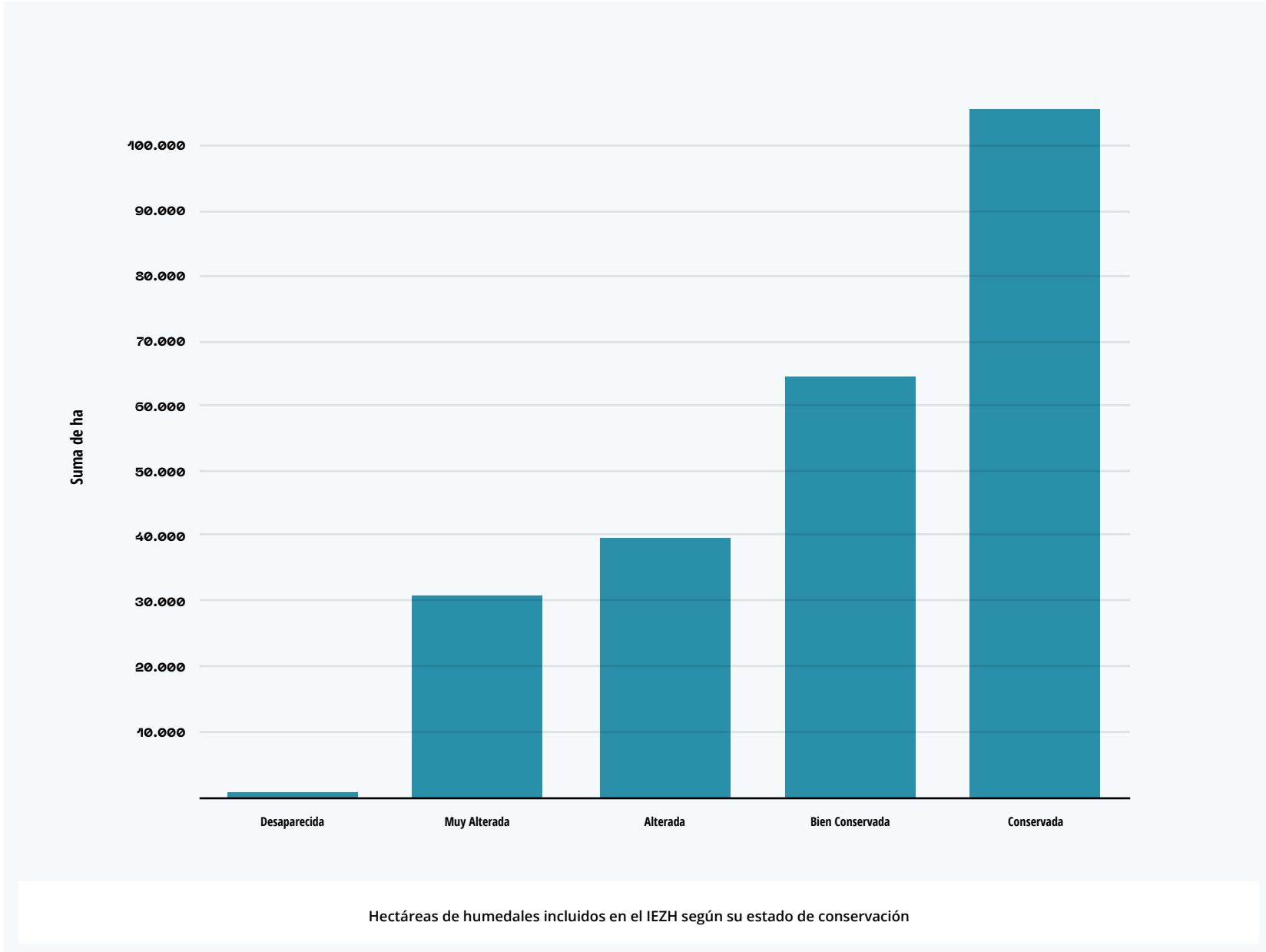


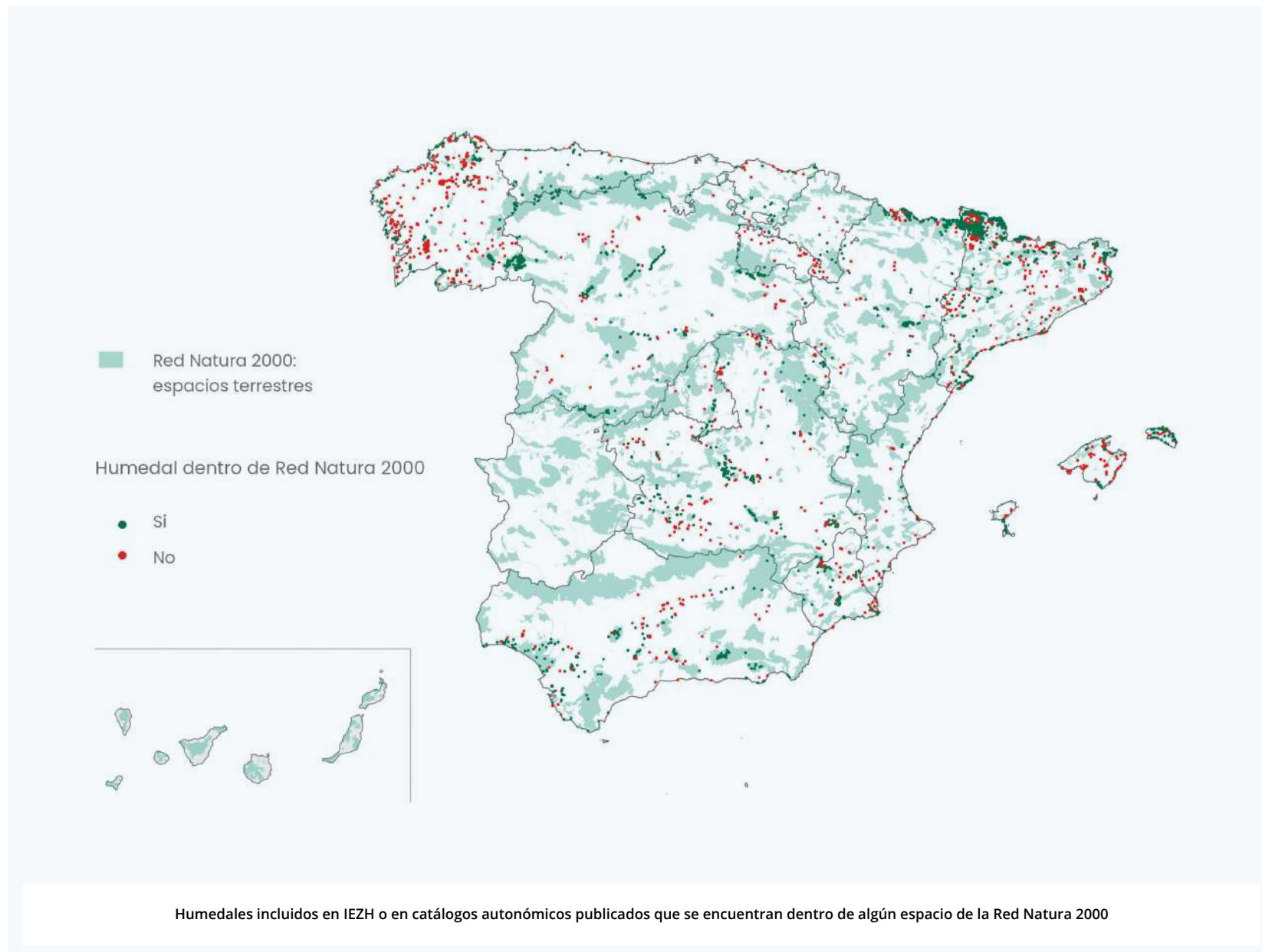
Algunos Datos

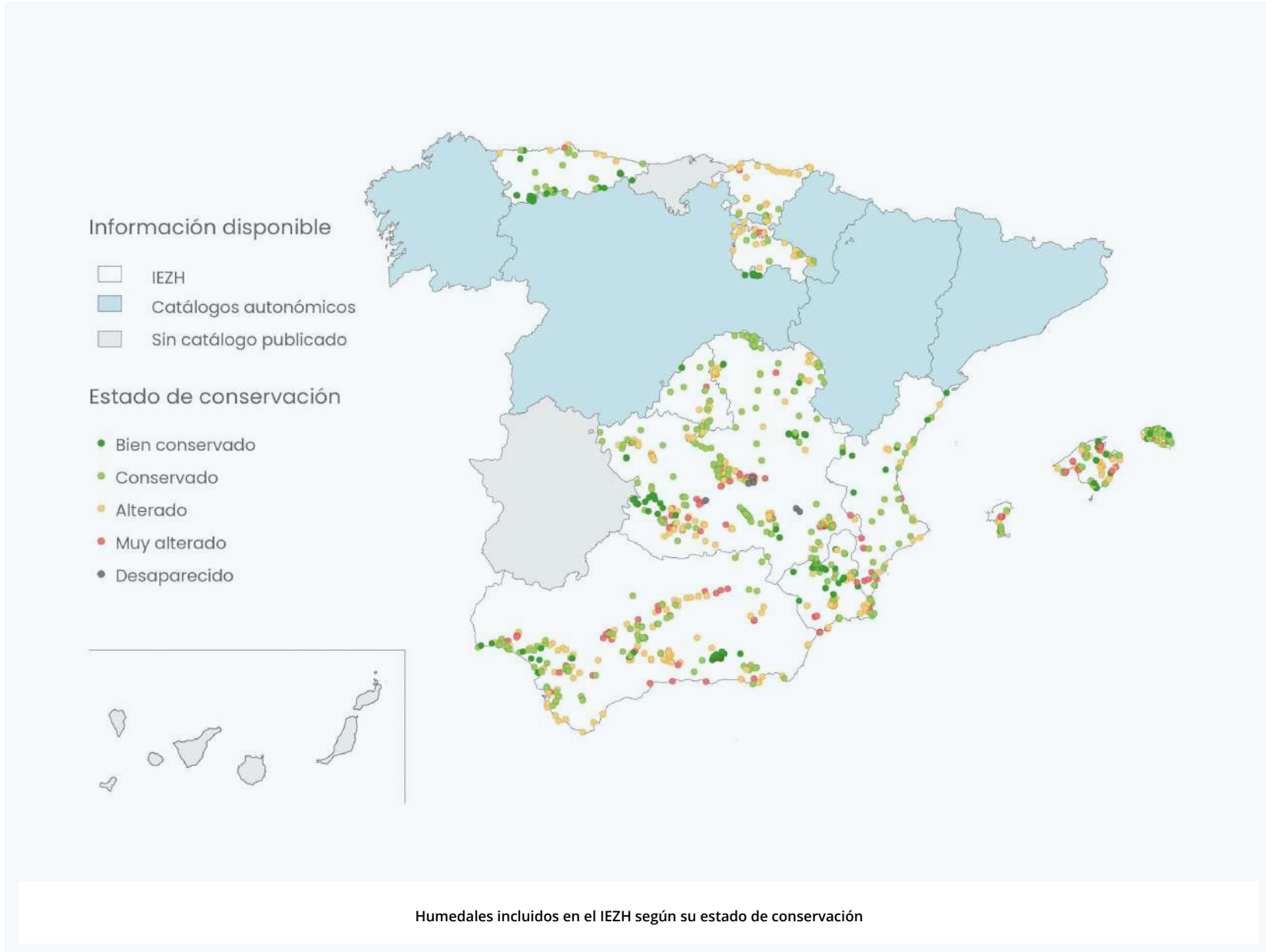
Los datos que utiliza Global Nature en este informe se han obtenido de fuentes oficiales y de datos públicos abiertos siguiendo un proceso de homogeneización siempre que ha sido posible para hacer comparable la información. El conocimiento es la base para entender qué existe y hacia dónde deben encaminarse los pasos necesarios para un correcto diagnóstico de los humedales de nuestro país. Sólo a partir de un paisaje claro sobre la situación de estos ecosistemas, se podrá trabajar para conservarlos y recuperarlos.

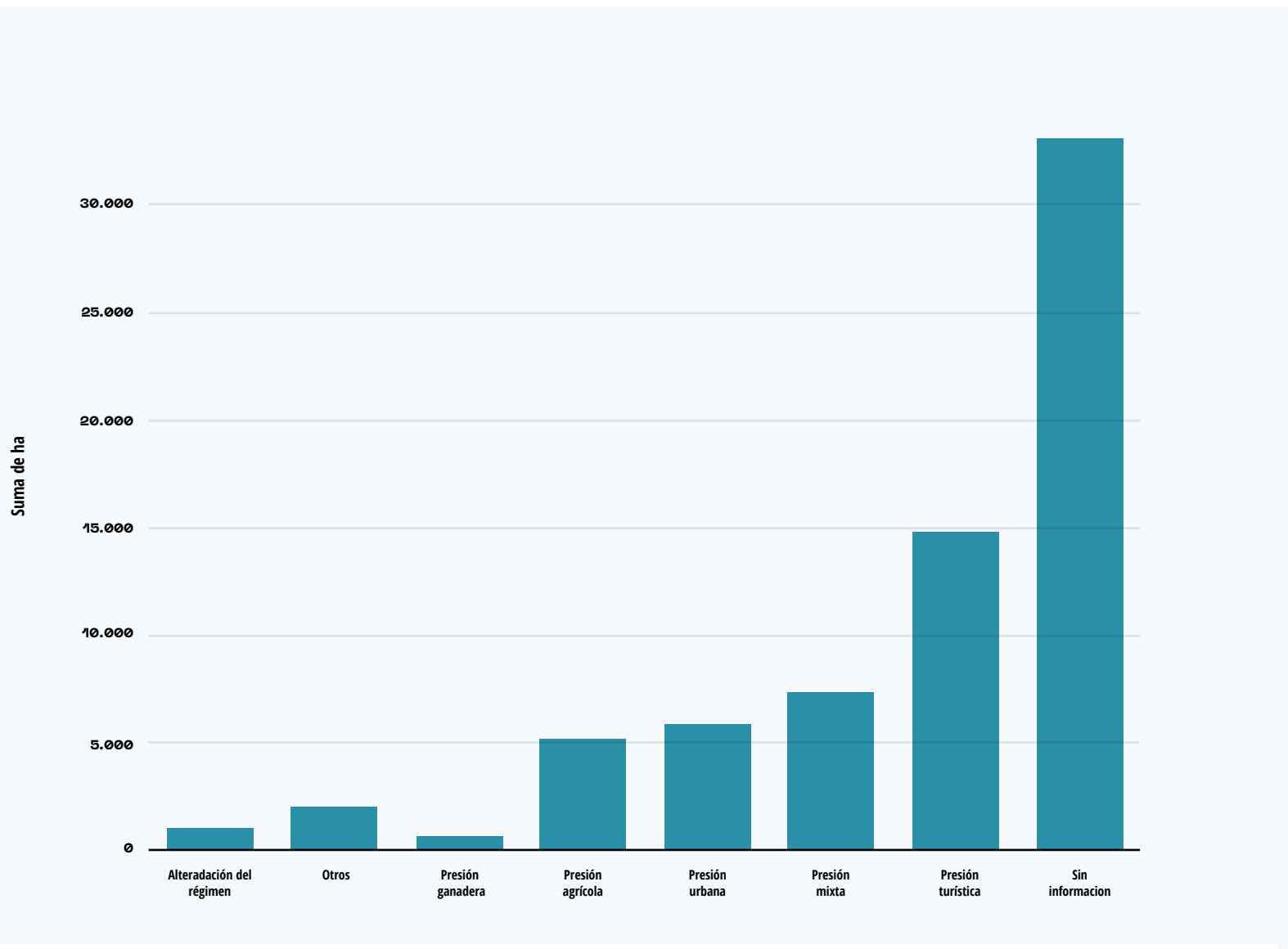
A continuación, se muestran infografías y mapas derivados de la información que se ha recopilado en este estudio. Esta primera fase nos permite llegar a pequeñas conclusiones pero, ante todo, constata que al tratar de entender aspectos concretos como el *“estado de conservación”* o las *“causas de la alteración”*, sólo existen datos sobre aquellos humedales incluidos en el IEZH. Y ahora sabemos que representan un porcentaje muy pequeño de todos los existentes. Queda, por tanto, mucho por hacer para tener una imagen general sobre la evolución y realidad de nuestros humedales que nos permita cuidarlos.

	Nº Humedales
IEZH: Andalucía, CLM, C Madrid, C Valenciana, Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias, Murcia	1.352
Otros catálogos autonómicos: Navarra, CYL, Aragón, Galicia, Cataluña	4.415
TOTAL:	5.767
Otros datos recopilados en el trabajo: Canarias, Extremadura, Cantabria	402
TOTAL:	6.169

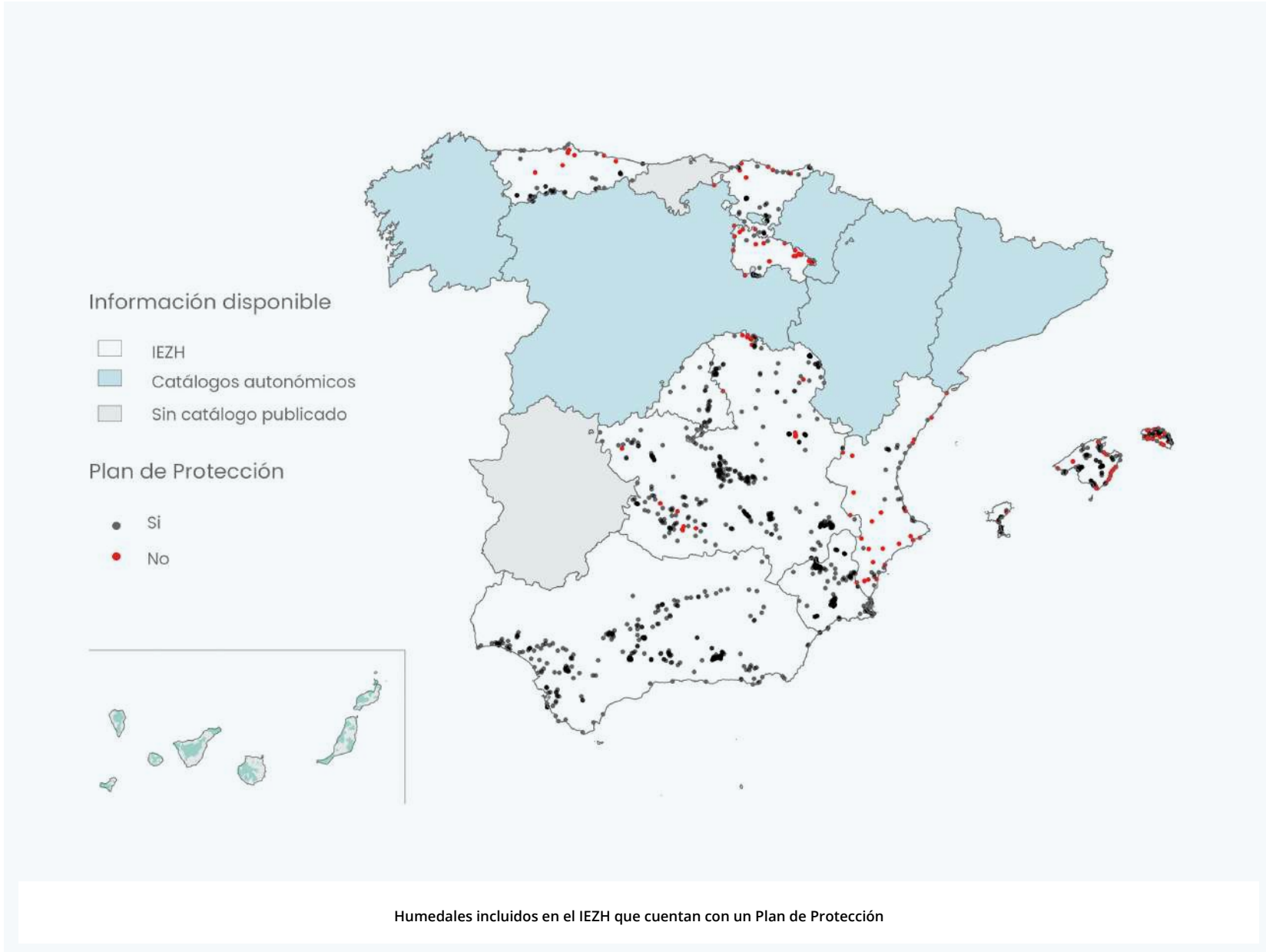








Causas alteración: Suma de hectáreas según causa de alteración del humedal en el IEZH



2. Radiografía de los humedales de España





2.1. El mapa más completo de las zonas húmedas y sus amenazas

El inventario nacional recoge dos de cada diez humedales."

España se comprometió por Ley en 1989 a elaborar un inventario nacional de sus humedales para conocer su evolución y poder protegerlos. Más de tres décadas después, el inventario nacional recoge como mucho dos de cada diez humedales, si se tienen en cuenta los reconocidos en inventarios autonómicos no aportados al catálogo nacional, los que figuran en otro tipo de inventarios oficiales presentes y en catálogos del pasado reciente y los que han aparecido de forma más o menos oficiosa en diversas informaciones.

Esta investigación ha logrado aunar información pública de diversas fuentes oficiales, publicada y no publicada, obtenida a través de peticiones de información pública, para elaborar el mayor inventario contemporáneo de humedales y sus características, y presentarlo en un mapa homogeneizado e interactivo.

Descubre el mapa interactivo en el que podrás revisar los humedales existentes

ABRIR EN

www.fundacionglobalnature.org





A Ciegas

La deficiente catalogación de los humedales en España

La primera dificultad para conservar los humedales reside en que España no sabe exactamente los que tiene ni su situación. El recientemente aprobado **Plan Estratégico de humedales 2030** del Ministerio de Transición Ecológica, al tiempo que va desgranando las medidas a tomar a futuro respecto a las zonas húmedas, dibuja una situación que es un compendio de retrasos, incumplimientos, irregularidades e ilegalidades en muchos casos consentidas, desidia y falta de financiación de medidas aprobadas hace años. El problema empieza con el hecho de que el inventario nacional está lejos de verse concluido *“a pesar del tiempo transcurrido desde su inicio”*, señala el Plan 2030. El tiempo transcurrido, efectivamente, es de décadas.

Fue La Ley 4/1989 (modificada por la ley 42/2007), de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres la que estableció, en su artículo 25, *“la elaboración de un Inventario nacional de zonas húmedas a partir de la información proporcionada por las Comunidades Autónomas, con el fin de conocer su evolución y, en su caso, indicar las medidas de protección que deben recoger los planes hidrológicos de cuenca”*.

En desarrollo de este mandato legal, el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, configura, en sus artículos 3 y 4, el Inventario español de zonas húmedas como un instrumento al servicio de la conservación de los humedales, que proporcione información sobre el número, extensión y estado de conservación de aquellos que estén situados en territorio nacional.

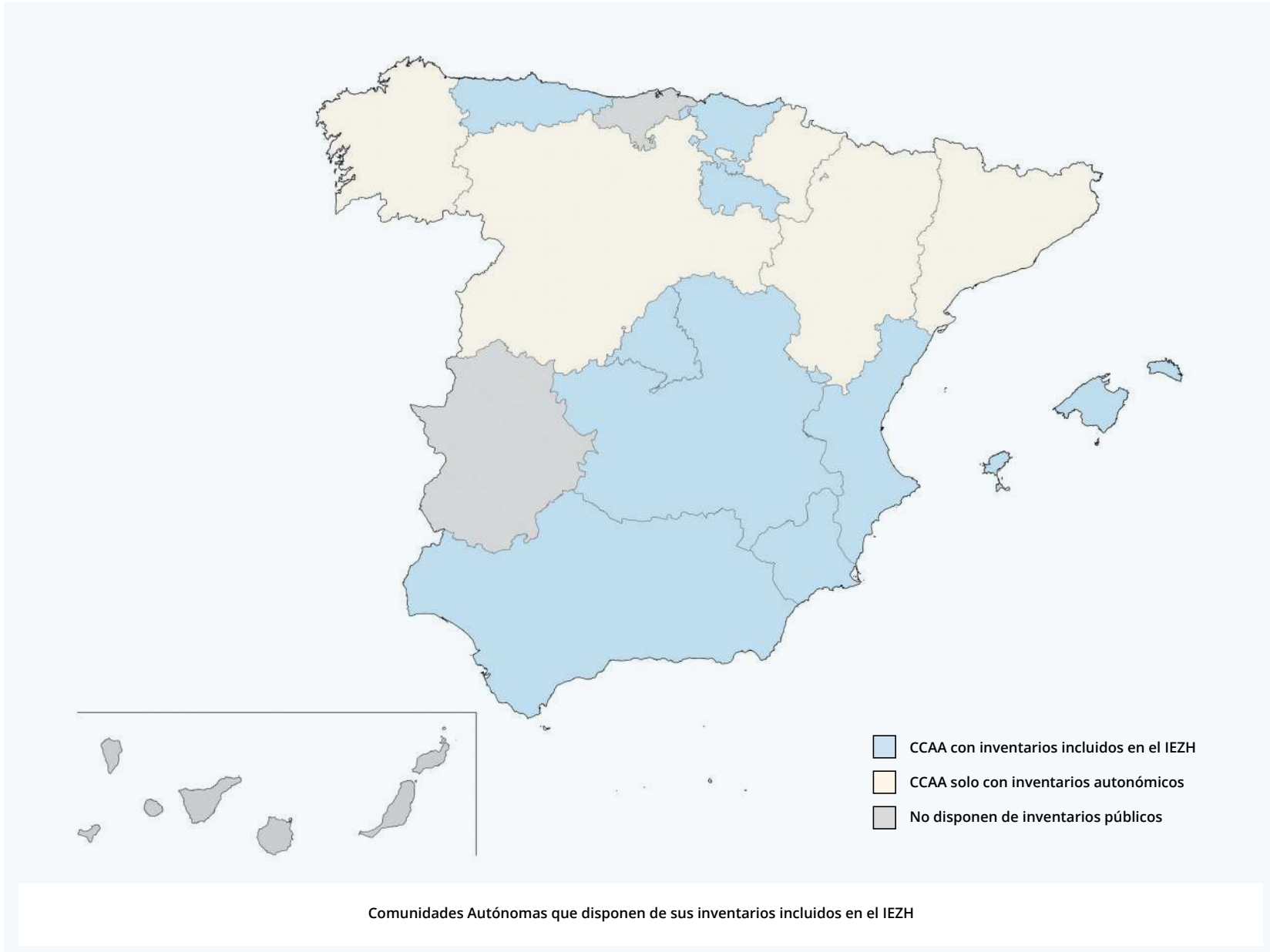
Sólo 2 de cada 10 humedales catalogados están incluidos en el inventario nacional

Solo 9 Comunidades Autónomas han aportado sus datos al Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH), 19 años después de la creación del inventario español. Hasta enero de 2023, este inventario está compuesto por un total de 871 conjuntos de humedales repartidos en 1.352 puntos.

Casi el 50% de los humedales incluidos en el catálogo se encuentran en una situación de conservación desfavorable o han desaparecido. Solo el 12,9% de los sitios analizados puede considerarse en buen estado de conservación atendiendo a *"la calidad del hábitat que precisan sus poblaciones de aves"*.

A este número se le pueden sumar los 4.415 puntos de zonas húmedas catalogadas por las cinco Comunidades Autónomas que actualmente cuentan con su propio inventario autonómico, pero aún no lo han incluido en el inventario nacional. Por otra parte, las Comunidades Autónomas de Extremadura, Canarias y Cantabria, a pesar de no disponer de un inventario oficial, han declarado en los últimos años a través de notas de prensa o jornadas sectoriales que disponen en conjunto de un total de 402 posibles zonas húmedas. Esto nos muestra que solo el 20% de los humedales catalogados en España está incluido actualmente en el inventario nacional.

En el siguiente mapa se muestran las Comunidades Autónomas que disponen de sus inventarios incluidos en el IEZH, aquellas comunidades que cuentan con catálogos autonómicos sin incluir aún en el nacional y las comunidades que a día de hoy no han publicado sus inventarios a pesar de que cuentan con zonas húmedas catalogadas de Importancia Internacional en el convenio Ramsar. Es el caso de Extremadura con el Embalse de Orellana y el Complejo lagunar de La Albuera; Cantabria con las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel; Canarias con el Saladar de Jandía o Playa del Matorral.



A la falta de zonas húmedas en el inventario básico se unen otras deficiencias que se muestran en el Plan Estratégico de Humedales 2030 y entre las que se incluyen:

- **Deficiencias en la cartografía por su falta o por no estar actualizada.**
- **No se tiene la información precisa de los humedales que son públicos.**
- **En los humedales que sí se tiene constancia de que son públicos, en muchos casos no se han efectuado los deslindes, primer paso para que pasen a formar parte del Dominio Público, ya sea Hidrológico o Marítimo-Terrestre.**
- **Incluso los que ya se han deslindado, en ocasiones no han sido registrados para que ese paso al dominio público sea oficial.**
- **No hay suficiente (cuando hay) coordinación entre administraciones con diferentes competencias.**

Por otra parte, las Comunidades Autónomas tienen la obligación de actualizar periódicamente la información disponible sobre los sitios incluidos en la lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional. Según el Plan Estratégico de Humedales 2030, de los 76 lugares inscritos en la lista, 66 tienen información obsoleta. Esto representa el 86% del total de humedales en Ramsar.

Para este trabajo también se ha acudido a inventarios previos, algunos realizados hace más de 70 años, como base para el trabajo de localización y catalogación de humedales. Entre

ellos, se encuentra la Base Documental de los Humedales Españoles (BDHE), un trabajo de recopilación de información sobre humedales en España realizado en la década de los 2000 con información publicada en catálogos previos, como el Inventario de Humedales desarrollado en 1991 por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas o el primer trabajo de recopilación "*Catálogo de los lagos de España*" por Luis Pardo en 1948.

España cuenta con más de 5.000 Zonas húmedas

Otra manera de aproximarse al número de zonas húmedas existentes en España se puede realizar a partir del análisis del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España (SIOSE) de 2014. Esta base de datos de información geográfica nos permite representar aquellas cubiertas cuyo suelo se encuentra catalogado como zona húmeda, turbera, marisma, salina, lagos o lagunas. Es una manera aproximada de poder mostrar una foto del total de humedales existentes en España, independientemente de su catalogación por parte de las Comunidades Autónomas.



METODOLOGÍA UTILIZADA



Este trabajo de investigación ha sido elaborado por DATADISTA siguiendo exclusivamente criterios periodísticos. Los datos utilizados han sido obtenidos de fuentes oficiales y de datos públicos abiertos siguiendo un proceso de homogeneización siempre que ha sido posible para hacer comparable la información.

Este trabajo se ha complementado con el acceso a otras fuentes oficiales como datos públicos abiertos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), Ministerio para la Transición Ecológica, Información de las comunidades autónomas y los portales de datos de las respectivas confederaciones hidrográficas.

Se han realizado peticiones de acceso a información pública al Ministerio para la Transición Ecológica y a diferentes comunidades autónomas utilizando la Ley de Acceso a Información Medioambiental.

Catálogos y planes autonómicos: la falta de información afecta a la planificación hidrológica

Según lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, las Cuencas Hidrográficas deben incluir, en el registro de zonas protegidas, “los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Español de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario español de zonas húmedas”.

El deficiente cumplimiento del primer paso de la cadena competencial, que se debía iniciar con las comunidades autónomas elaborando sus propios inventarios y aportándolos al Inventario Español de Zonas Húmedas, no solo ha provocado que el inventario nacional sea muy limitado, además ha llevado a que las Confederaciones Hidrográficas cuenten con información deficiente para cumplir con el mandato de incluir esos humedales en las zonas protegidas dentro de los planes de cuenca.

En los Planes de Segundo Ciclo (2016-2021), la deficiencia fue aún mayor que la actual porque, como recogen las confederaciones en sus documentos de elaboración del Tercer Ciclo, solo tenían inscritos humedales en el IEZH las Comunidades Autónomas de

Madrid, La Rioja, Andalucía, Principado de Asturias y Comunidad Valenciana. En el momento de redacción de los documentos de Tercer Ciclo se habían sumado las Comunidades de Castilla-La Mancha, Región de Murcia, y País Vasco. Posteriormente lo hizo Baleares.

Las Confederaciones han optado en sus planes de tercer ciclo por incluir, junto a los humedales que forman parte de la Lista Ramsar y aquellos aportados al inventario nacional, los catálogos autonómicos de autonomías que cuentan con ellos aunque no los han aportado al IEZH (como ha hecho la Confederación Hidrográfica del Duero con el catálogo de Galicia y Castilla y León; o la del Tajo con Aragón y de nuevo Castilla y León en la parte que afecta a su cuenca) y, donde ni siquiera existe un inventario autonómico, en ocasiones han optado por recurrir a trabajos preparatorios de las autonomías (como la Confederación del Guadiana con Extremadura). Algunas Confederaciones han incluido en sus registros de zonas húmedas protegidas humedales que no figuraban en ningún catálogo ni inventario, ni siquiera en trabajos preliminares, como reconoce haber hecho la Confederación Hidrográfica del Duero.

Comunidad de Madrid

Aunque es de las que más pronto elaboró un catálogo y un plan de actuación, incluso antes del decreto de 2004, no incluyó todos sus humedales. Fue la Ley autonómica 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid la que contempló de forma expresa la creación de un catálogo y de un plan de actuación. El primer catálogo, de 1991, incluyó 15 humedales, aunque según los documentos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, se hizo partiendo de “**un amplio**

inventario preliminar". Esto sería una pista para intuir que no todos los humedales se catalogaron, como prueba es también el hecho de que se ampliase dicho catálogo en septiembre de 2004, llegando a las 23 zonas húmedas catalogadas en el inventario de Madrid y aportadas actualmente al IEZH. La Comunidad de Madrid revisó en 2020 su Plan de Actuación sobre humedales de la CAM, incluyendo todos sus humedales catalogados en las normas de protección que recoge dicho Plan.

Castilla-La Mancha

Cuenta con un Estudio Inventario sobre la Evolución y la Ecología de las Zonas Húmedas que incluye cinco volúmenes, finalizado en 1989 por encargo de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura. Esta autonomía, sin embargo, aportó sus humedales al IEZH mucho después, en 2018.

Castilla y León

Aprobó también pronto su amplio catálogo, al tiempo que la Comunidad de Madrid, en 1991, lo amplió en 2004 pero no los ha aportado al IEZH. Cuenta actualmente con su propio catálogo con 296 humedales. Han anunciado que están trabajando en incorporar a su catálogo 70 nuevas propuestas de catalogación como zonas húmedas, entre ellas, la laguna de Boada (Palencia).

Aragón

En su caso aprobó en 2010 el Decreto por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón, se establece su régimen de protección y se recoge la necesidad de elaborar el Plan de Acción

Plurianual de Humedales Singulares de Aragón (Decreto 204/2010, de 2 de noviembre) tampoco los ha aportado al inventario nacional.

Extremadura

Esta Comunidad Autónoma ni siquiera cuenta con un catálogo de sus humedales. La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha utilizado los que figuran en un listado de trabajos preliminares para incluirlos en su información de los Planes de Tercer Ciclo, pero es una información parcial, limitada a 151 humedales de la cuenca sin ninguna información cartográfica asociada. Faltan los de Extremadura que se corresponden con la cuenca del Tajo, información que, sabiendo que existen dichos trabajos preliminares, ha sido solicitada tanto a la Confederación Hidrográfica del Tajo como al Gobierno de Extremadura y que no han aportado ninguna de las dos administraciones.

El pasado mes de marzo de 2023, la Junta de Extremadura firmó un **convenio de colaboración con la Universidad de Extremadura** para la realización de estudios destinados a la conservación y restauración de humedales con un importe de 7,8 millones de euros con cargo a los fondos europeos de recuperación NextGeneration EU. Entre las actuaciones a realizar, se encuentra la creación del inventario de zonas húmedas.

Galicia

Tampoco ha aportado sus humedales al inventario nacional, pese a contar con su propio catálogo desde hace años, en concreto por mandato del Decreto 127/2008, de 5 de junio. En marzo de 2023, la Xunta de Galicia ha **ampliado su catálogo autónomico** para incorporar 400 nuevas zonas húmedas hasta alcanzar los 722 humedales. Galicia cuenta con seis humedales en la lista Ramsar.

Plazos del plan 2030

Conocer lo que hay como paso previo a cualquier medida es tan relevante que el Plan 2030 coloca como primera línea de actuación el **“conocimiento sobre el patrimonio de humedales”**, calificando de **“indispensable y urgente centrarse en las tareas de catalogación y en finalizar el IEZH”** regulado en 2004 para que **“todas las CCAA tengan sus humedales incluidos en este inventario”**.

El Plan 2030 concreta que la información sobre humedales debe incluir sus características ecosistémicas, su funcionamiento hidrológico, su estado de conservación (**“avanzando en la generación de cartografía georreferenciada actualizada de estos tipos de hábitat y su grado de conservación”**), sus necesidades hídricas, de restauración ecológica o la previsión de efectos del cambio climático, entre otros.

Pero a pesar de hablar de urgencia, los plazos que se establecen en el Plan, tanto para el inventario como para el resto de información, son los siguientes:

2026: Inventario

Plazo para disponer del IEZH elaborado con la información aportada por todas las CCAA. Es decir, 22 años después de que el BOE recogiese los detalles de elaboración de dicho inventario y 37 años después de la norma que dio el mandato para su elaboración.

2030. Conservación

Se fija esta fecha para que **“ningún humedal Red Natura 2000, Ramsar, Espacio Natural Protegido y/o del IEZH y ninguna especie y tipo de hábitat de interés comunitario ligado al medio acuático se encuentre en un estado de conservación desconocido”**.

2030: Cartografía

El Plan fija este plazo para que se encuentre disponible la delimitación cartográfica de los humedales de dominio público, ya sea hidrológico o marítimo-terrestre, pero para ello es necesario cumplir con el paso previo de lograr que en 2025 exista un listado de qué humedales RN2000/Ramsar/ENP/IEZH forman parte del dominio público y además que se avance en el proceso de deslinde para que ese dominio sea efectivo.

Con la información disponible, el Plan 2030 recuerda la existencia de otra posibilidad como es delimitar y establecer perímetros de protección en base a la Ley de Aguas por parte de las confederaciones hidrográficas en sus planes de cuenca. Es algo que efectivamente ha hecho la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su Plan de Tercer Ciclo (2022-2027) al ampliar considerablemente, hasta superar las 1.000 hectáreas, el perímetro de protección de las Tablas de Daimiel, con la intención de incluirlas en las tierras susceptibles de ser adquiridas por el Gobierno con cargo a los fondos NextGeneration EU.



Inventarios del pasado

Llama la atención comparar las deficiencias actuales con el ejercicio de sistematización y catalogación de humedales y lagos realizado por Luis Pardo en 1948, que dio lugar al Catálogo de los lagos de España publicado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, dependiente del Ministerio de Agricultura de entonces. El reto ya era ambicioso: *“Aspira a recoger la totalidad de nuestros lagos y lagunas permanentes o temporales, cualesquiera que sean sus dimensiones”*.

No es que exista en sus páginas crítica alguna a la labor del Instituto Nacional de Colonización, al que de hecho se alaba, pero la importancia y empeño por el cuidado de los humedales que recoge la introducción deja ver una actitud muy lejos de la creencia extendida sobre su insalubridad y el empeño en hacerlos desaparecer mediante drenajes y desecaciones, política de la que se habla en profundidad en el capítulo siguiente.

El catálogo de Pardo, de hecho, dice expresamente que va dirigido a *“todos aquellos que, por razones geográficas, naturalistas, folklóricas o deportivas, sientan devoción por nuestras masas de agua lacustres”*. Quiere que su obra contribuya *“a fomentar la afición sobre la materia, estimulando a estudiosos y estudiantes a ahondar en una ciencia que, como la Limnología, en nuestra nación está en sus albores”*.

Para ello realiza una labor de rastreo por toda obra, artículo o catálogo que pueda aportarle información sobre las masas húmedas de España, llegando la bibliografía de su catálogo a tener 522 entradas

Además de trabajos poco exhaustivos e incompletos realizados en años posteriores, *“entre finales de los años 80 y principios de los 90 se realizaron inventarios a nivel nacional encargados por la Administración”*, en referencia al Inventario de Humedales desarrollado en 1991 por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y se habló ya en el plan de 1999 de que cerca de la mitad de los humedales inventariados había sufrido alteraciones o procesos de degradación de diferente grado. Como reconoce el Plan 2030, *“no es posible realizar una comparación precisa con el estado reflejado por los inventarios de los años 90 del siglo XX puesto que lamentablemente no se han vuelto a realizar trabajos equivalentes en un ámbito nacional, de manera que no se dispone de datos análogos actualizados”*.

CATÁLOGO DE LOS LAGOS DE ESPAÑA

POR

L U I S P A R D O

HIDROBIÓLOGO DEL INSTITUTO FORESTAL DE INVESTIGACIONES Y EXPERIENCIAS. Ex AYUDANTE POR OPOSICIÓN DEL LABORATORIO DE HIDROBIOLOGÍA DE VALENCIA

52
7

PRÓLOGO DE

L U I S V É L A Z D E M E D R A N O

INSPECTOR GENERAL DE MONTES
COLABORADOR DEL INSTITUTO

Catálogo de los lagos de España, de Luis Pardo, publicado en 1948

2.2. Deseccación de los humedales

Historia de un tiempo en el que se persiguió a las zonas húmedas por ley."

La laguna de Antela (Ourense), Mar de Campos (Palencia), la Janda (Cádiz), además de miles de hectáreas de las marismas del Guadalquivir y de las Tablas de Daimiel (entre otros muchos humedales desaparecidos que han recibido mucha menos atención) se desecaron en la segunda mitad del pasado siglo por imperativo legal y con todos los apoyos del Estado. Al empeño desde tiempos remotos por acabar con los humedales, incluidos algunos de los más emblemáticos, vino a unirse la tecnología que hizo posibles las grandes obras de drenaje.

Los planes de colonización del franquismo crearon pueblos nuevos allí donde se había eliminado un humedal y los pobló en ocasiones con gentes procedentes de otros pueblos que habían sido inundados para crear pantanos. Muchas cosas han cambiado pero la ley sigue manteniendo aún hoy la posibilidad de desecar humedales. El Plan 2030 prometió acabar con esa posibilidad este año.





Furia desecadora

Un vistazo al origen de la persecución a los humedales

La historia de los humedales en España es la historia de una larga persecución en los diarios oficiales y sobre el terreno. No es en sentido figurado. Hubo un tiempo no muy lejano en que este país se puso como objetivo oficial erradicar los humedales o al menos aquellos que hubieran sido catalogados como insalubres. Las zonas húmedas se señalaban como foco de enfermedades, un espacio asociado al paludismo, pero siempre hubo algo más que la salud pública tras ese empeño.

La desecación de humedales llevó siempre adosado del objetivo de poner en labor grandes extensiones de tierras hasta ese momento improductivas. Desde el Estado se aprobaron leyes expeditivas que obligaban a la desecación a los dueños de los terrenos y se diseñaron incentivos y acciones de todo tipo. Ayudas, subvenciones, ahorros fiscales y la entrega en propiedad de los terrenos para su explotación a quien se

encargase de su desecación son algunos de los puntos que ya recogen leyes de la segunda mitad del siglo XIX, como la Ley de Aguas de 3 de agosto de 1866 y su revisión en 1879, así como la Ley de Puertos de 7 de mayo de 1880, esta última con la mirada puesta en los humedales costeros.

Las motivaciones para acometer la desecación podían ser varias pero, si bien el objetivo de la puesta en cultivo le daba carácter voluntario a la transformación del terreno, caer en la lista de las zonas consideradas insalubres era una sentencia para cualquier humedal. La Ley de Aguas de 1866, firmada por Isabel II, recogía en su Capítulo X, dedicado a la *“desecación de lagunas y terrenos pantanosos”* que *“cuando se declarase insalubre por quien corresponda una laguna o terreno pantanoso o encharcadizo, procede forzosamente su desecación o saneamiento. Si fuere de propiedad privada,*

se hará saber a los dueños para que dispongan el desagüe o terraplén en un plazo que se les señalará por el Gobierno”.

Las motivaciones para acometer la desecación podían ser varias pero, si bien el objetivo de la puesta en cultivo le daba carácter voluntario a la transformación del terreno, caer en la lista de las zonas consideradas insalubres era una sentencia para cualquier humedal. La Ley de Aguas de 1866, firmada por Isabel II, recogía en su Capítulo X, dedicado a la **“desecación de lagunas y terrenos pantanosos”** que **“cuando se declarase insalubre por quien corresponda una laguna o terreno pantanoso o encharcadizo, procede forzosamente su desecación o saneamiento. Si fuere de propiedad privada, se hará saber a los dueños para que dispongan el desagüe o terraplén en un plazo que se les señalará por el Gobierno”.**

Con los terrenos públicos no había duda. Las zonas húmedas que estuvieran en terreno del Estado o comunal que se desecasen debían destinarse a **“ensanche de terreno laborable en el país”**. Con las privadas, escapar del movimiento desecador tampoco se quiso poner fácil. Si la mayoría de propietarios de un terreno estaba a favor y alguno o algunos en contra, podían obligar a estos últimos a afrontar la parte proporcional de la obra de desecación. Si la mayoría estaba en contra, el Gobierno podía darle la obra y la tierra, a cambio de una compensación, a otra persona o empresa ajena hasta entonces a la propiedad.

Entrado ya el siglo XX, en 1918, como ni empresas ni particulares se animaban a emprender la tarea con el brío que las autoridades esperaban, se aprobó una ley destinada expresamente a fomentar el exterminio de humedales: **la Ley de desecación de lagunas, marismas y terrenos pantanosos**, conocida como Ley Cambó porque fue el entonces ministro de Fomento, Francisco

Cambó, quien plantó su firma en el BOE (entonces Gaceta de Madrid) junto a la de Alfonso XIII.

Tras un trámite administrativo muy simplificado, el Estado subvencionaba hasta el 50% del presupuesto de la obra de desecación y, en caso de ser estatal, entregaba en propiedad (con inscripción en el Registro) el terreno al promotor de la obra por un plazo de 99 años. Se eximía de todo tipo de impuestos y contribuciones a los promotores de la desecación. Se fomentaba la competencia entre ellos y, en caso de presentarse varias solicitudes para la misma zona húmeda, se valoraba no solo el presupuesto más barato sino el proyecto que planificase una mayor área a desecar y con mayores garantías de éxito. Quien obtuviese la concesión, tenía desde ese momento seis meses para empezar la obra.

La vigencia de la Ley Cambó fue tan larga que empezó antes de la dictadura y terminó casi una década después de que esta terminase. Su derogación no se produjo hasta la Ley 29/1985 de Aguas.

Para entonces, los movimientos ecologistas y la conciencia de la importancia de la protección de la biodiversidad habían cambiado el enfoque del legislador hacia los humedales.

Para entonces, también, las leyes colonizadoras del franquismo y, desde la segunda mitad de siglo, la maquinaria y tecnología capaces de drenar y desecar grandes zonas húmedas habían avanzado lo suficiente como para haber borrado del mapa decenas de miles de hectáreas de humedales históricos, algunas en áreas tan valiosas como Doñana o Las Tablas de Daimiel. Con mucha menos publicidad, otras muchas habían ido sucumbiendo a la desecación.

mar, reparaciones, carenas, construcción de nuevos buques ó conveniencias del servicio podrán ser substituidas unas unidades por otras, siempre que los gastos no excedan de los créditos concedidos para fuerzas navales por la ley de Presupuestos, y darse de baja las unidades que sea preciso.

Art. 4.º Asimismo, y bajo esta misma condición, se podrá, siempre que la necesidad lo exija, destinar algún buque á Ultramar ó al extranjero, con el aumento de goce consiguientes, compensado con la disminución que se obtenga en la de otros buques, interin las Cortes no concedan el crédito necesario si dicha disminución no fuese suficiente.

Art. 5.º Cuando un buque cambie de situación antes ó fuera de la previsión del presupuesto, el personal desembarcado del mismo percibirá los haberes que le correspondan con aplicación al crédito que figure en el buque para aquella atención.

Art. 6.º El Ministro de Marina queda autorizado, siempre que las necesidades del servicio lo requieran, para substituir unos individuos por otros de todas clases y categorías en las dotaciones de los buques, aumentar ó disminuir éstas, según los servicios lo exijan, dentro de los créditos totales consignados en el presupuesto para fuerzas navales, así como para atender, con las economías que se obtengan en el curso del ejercicio en los gastos que afectan á, los créditos antes mencionados, á los que ocesionen el establecimiento de las bases navales, secundarias y puertos de refugio, la dotación y el armamento de los buques que se adquieran en España ó en el extranjero, así como la inspección y vigilancia de las obras y á la instrucción previa del personal en los Astilleros y fábricas.

el ascenso de aquéllos, se dispensa al Capitán de Fragata D. Angel Barrera y Luypando las condiciones reglamentarias que le faltan para el ascenso á Capitán de Navío, á cuyo empleo se le promueve con antigüedad de 16 de Marzo del corriente año, que es la misma que le hubiera correspondido de tener en dicho día cumplidas las expresadas condiciones.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Santander á veinticinco de Julio de mil novecientos dieciocho.

YO EL REY.

El Ministro de Marina,

Augusto Mirada.

MINISTERIO DE FOMENTO

REYES

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El Estado podrá conceder y auxiliar en las condiciones que se determinan en la presente ley la desecación y saneamiento de lagunas, marismas y terrenos pantanosos y encharcados, siempre que la superficie saneada ó desecada sea superior á 100 hectáreas.

La concesión otorgada se entenderá como declaración de utilidad pública de la obra á los efectos de la ley de 10 de Enero de 1879, así en cuanto á la expropiación de terrenos como á ocupaciones

de pantano natural por su dimensión ó por la continuidad del encharcamiento.

La concesión se hará con arreglo á las prescripciones siguientes:

A) Cualquier Corporación particular ó Empresa domiciliada en España, podrán presentar proyectos de desecación de lagunas ó terrenos de los citados en esta ley, y solicitar la concesión de la obra y de los auxilios correspondientes.

B) Una vez ejecutadas las obras con arreglo al proyecto aprobado, quedará dueño el concesionario de los terrenos saneados, entendiéndose que aquéllos que por ser del Estado le hubieran sido concedidos gratuitamente, revertirán á él pasado noventa y nueve años de la terminación de la obra y que el concesionario podrá inscribirlos en el Registro de la Propiedad á su nombre, aunque sujetos á esa condición, tan pronto acredite han sido desecados.

El concesionario podrá cancelar esta reversión cuando la totalidad de los terrenos saneados en una determinada concesión hubieren sido cedidos por el Estado, si le reintegrare el importe de la subvención con un interés anual del 3 por 100 desde las fechas correspondientes á su percibo. En el caso de que los terrenos saneados en una concesión hubieran sido adquiridos en una parte de la propiedad particular y en otra por la cesión gratuita del Estado, para que no tenga efecto la reversión de estos últimos y queden del dominio perpetuo del concesionario, será preciso que éste pague al Estado su valor de tasación al término de los noventa y nueve años.

La reversión al Estado no tendrá lugar cuando la concesión se haya otorgado á un Ayuntamiento, á una Diputación ó á una mancomunidad de Ayuntamientos ó

Colonización y desarrollo tecnológico, sentencia a los grandes humedales

La dictadura que sucedió al Golpe de Estado de 1936 y a los tres años de Guerra Civil alumbró pronto la Ley de Bases de 26 de diciembre de 1939 para colonización de grandes zonas.

La prioridad estaba clara: *“La doctrina política del nuevo Estado señala con jalones precisos la dirección que orienta su Reforma Agraria. Ha de ser el primer paso, (...) la colonización de grandes zonas del territorio nacional, especialmente de las que ya dominadas por el agua esperan hace años el riego que ha de fecundar sus tierras”*. La ley aludía a *“intereses legítimos y respetables del capitalismo rural”* pero también *“bastardos”* como causa que había provocado que *“la transformación más revolucionaria que puede hacerse en el suelo, el riego, se dilate por decenios enteros impidiendo la obtención de inmensos beneficios económicos y sociales para la nación entera”*. La propuesta era eliminar *“los obstáculos que a ello se opongan”* para *“llevar a cabo con ritmo acelerado, la colonización de grandes zonas regables de inmensas extensiones de marismas”*.

El Estado puso su apoyo técnico, financiero y jurídico para *“transformar profundamente las condiciones económicas y sociales de grandes extensiones de terreno”*, mediante colonizaciones de zonas que se declarasen *“de alto interés nacional”* en las que se incluyeron, además de grandes zonas

de secano transformadas y grandes zonas regables, *“las de las marismas o terrenos defendidos o saneados cuando abarquen gran superficie”*.

De nuevo, si las obras necesarias debían *“ejecutarse por sus fines públicos exclusivamente, como las de defensa antipalúdica, (...) serán realizadas por el Estado”*. El resto también serían *“subvencionadas por el Estado de tal manera que la colonización completa deje un beneficio a los interesados suficiente para remunerar los trabajos que realicen”* y como máximo hasta el 40%. Si nadie se presentaba al concurso, el proyecto recaía en el Instituto Nacional de Colonización.

Algunos de los humedales emblemáticos desaparecidos o drásticamente menguados en este país lo fueron por el empeño tras esta ley.

De este impulso procede, por ejemplo, la Ley de 17 de julio de 1956 sobre saneamiento y colonización de los terrenos pantanosos que se extienden inmediatos a las márgenes de los ríos Guadiana, Cigüela, Záncara y afluentes de estos últimos en las provincias de Ciudad Real, Toledo y Cuenca. El texto, que señala a unas treinta mil hectáreas susceptibles de ser *“rescatadas para el cultivo agrícola”* y que permanecían improductivas, fue el primer clavo en el ataúd del Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel. Es el ejemplo de las zonas de alto interés nacional a las que se refiere la ley del 39 al hablar de marismas, terrenos encharcadizos o pantanosos que, por ser *“grandes extensiones de terreno, exigen para su ejecución obras o trabajos complejos que, superando la capacidad privada, hacen necesario el apoyo técnico, financiero y jurídico del Estado”*.

Hay otro aspecto que juega un papel fundamental en las miles de hectáreas desecadas en los años de la dictadura. Como recogen Casado de Otaola y Montes del Olmo en su Guía de los lagos y humedales de España, además de que *“la política desarrollista de las décadas de los cincuenta, sesenta y setenta fue la que, en su vertiente agraria, más ha contribuido a la destrucción de nuestros humedales”*, se unió *“la posibilidad de emplear poderosos medios técnicos y la introducción generalizada de la nueva maquinaria agrícola”* las que *“permitieron abordar planes oficiales de desecación de enormes superficies*

palustres, mientras que los pequeños humedales eran drenados o alterados por múltiples iniciativas locales de ayuntamientos, agricultores y propietarios”. De esa época son *“los más graves episodios de destrucción de humedales, como los de las lagunas de Antela (Orense), La Nava (Palencia) y La Janda (Cádiz) y el de las marismas del Guadalquivir”*. Terrenos pantanosos muy codiciados para su transformación, que llevaban décadas de intentos de desecación para su uso agrícola, recibieron su sentencia definitiva en esta época, borrando del mapa puntos estratégicos de cría y migración de aves.



Antela: una Transformación Histórica

¿Quieres conocer más sobre la transformación de la laguna de Antela?
Visita nuestra web y descubre cómo la Ley de Saneamiento y Colonización
de 1956 marcó un hito en la historia de Orense.

ABRIR EN

www.fundacionglobalnature.org



La laguna de Antela (Orense), Mar de Campos (Palencia), la Janda (Cádiz), además de miles de hectáreas de las marismas del Guadalquivir y de las Tablas de Daimiel (entre otros muchos humedales desaparecidos que han recibido mucha menos atención) se desecaron en la segunda mitad del pasado siglo por imperativo legal y con todos los apoyos del Estado. Al empeño desde tiempos

La recuperación prometida

El Día de los Humedales de 2021, cuando se cumplía medio siglo de la creación del convenio de Ramsar, la ministra de Transición Ecológica, Teresa Ribera, anunció los planes de recuperación de humedales que iban a incluirse en el Plan Estratégico 2030, alcanzando 20.000 hectáreas recuperadas para 2030 que sumar a las 18.000 ya recuperadas, y citó expresamente la intención de recuperar la laguna de Antela, La Nava y La Janda.

Las mismas cifras y nombres figuran en la versión final del Plan 2030.

De la persecución a la protección, con la puerta abierta a seguir desecando

La Ley de Aguas de 1985, que derogaba entre otras la Ley Cambó, supuso un antes y un después para los humedales. El Capítulo V, artículo 103 de la Ley 29/1985 de Aguas, referido a *“las zonas húmedas”* las define como *“zonas pantanosas o encharcadizas, incluso las creadas artificialmente”*. Además obliga a que *“toda actividad que afecte a tales zonas requerirá autorización o concesión administrativa”*.

La palabra protección constituye sin embargo la gran novedad, puesto que la norma obligaba a que *“los Organismos de cuenca y la Administración medioambiental competente coordinen sus actuaciones para una protección eficaz de las zonas húmedas de interés natural o paisajístico”*. La Ley de Aguas de 2001, que derogó la de 1985, mantiene casi íntegro el texto sobre zonas húmedas pero el párrafo sobre la protección se amplía para incluir en las obligaciones de las administraciones no solo dicha protección sino también *“la conservación, la gestión sostenible y la recuperación de las zonas húmedas”*. Además no solo va dirigido a las zonas que posean un interés natural o paisajístico aunque sí deba protegerse especialmente a estas.

Ya desde la ley de 1985, algo que se ha mantenido en la de 2001, la norma incluye que *“los organismos de cuenca podrán*

promover la declaración de determinadas zonas húmedas como de especial interés para su conservación y protección, de acuerdo con la legislación medioambiental”.

Lo que no desapareció ni en la derogada Ley de Aguas de 1985 ni en la actualmente en vigor de 2001 es la posibilidad de que *“los Organismos de cuenca, previo informe favorable de los Órganos competentes en materia de Medio Ambiente, podrán promover la desecación de aquellas zonas húmedas, declaradas insalubres o cuyo saneamiento se considere de interés público”.*

Así mismo, en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, artículo 283, se recoge que *“los Organismos de cuenca (...) podrán promover la desecación de aquellas zonas húmedas declaradas insalubres o cuyo saneamiento se considere de interés público”.*

El Plan Estratégico de Humedales 2030 quiere acabar con estos llamativos preceptos, que siguen dejando abierta la puerta a la destrucción de humedales. El Plan señala que *“estos preceptos legislativos, fundamentados en la consideración equivocada y superada de que los humedales son sitios insalubres y necesitados de saneamiento, deben ser derogados”.* A cierre de este trabajo, con las Elecciones Generales convocadas, tanto el artículo 111.6 de la Ley de Aguas como el 283 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico siguen en vigor a pesar de que el plan estratégico fija 2023 como plazo para suprimirlos.



2.3. Principales amenazas de los humedales

¿Qué está dañando actualmente a las zonas húmedas y qué riesgos tienen dependiendo de su tipología."

Agricultura intensiva, cambios en los usos del suelo incluidas modificaciones ilegales utilizando el SIGPAC, infraestructuras eléctricas, turismo masivo, contaminación, especies invasoras. Los humedales están altamente amenazados y estas son las principales causas que los están llevando a degradarse y/o desaparecer.

**DIME QUÉ HUMEDAL ERES
Y TE DIRÉ QUÉ TE AMENZA**

ABRIR EN

www.fundacionglobalnature.org





Grandes amenazas

La imagen internacional de los humedales de España

España exhibe con orgullo, siempre que tiene oportunidad, su presencia en los dos instrumentos principales de conservación de los humedales a nivel internacional: el Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, o Convenio Ramsar; y la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet). A Ramsar se adhirió ya en 1982, es el tercer país por número de Humedales de Importancia Internacional aprobados, organizador de la COP8 en Valencia en 2002 y la COP25 en 2019, y miembro fundador de Medwet. Toda esa presencia internacional se ha visto muy empañada por el daño provocado a algunas de las joyas ecosistémicas españolas. Expedientes, sentencias y la inclusión en listas negras como el Registro de Montreaux del Convenio Ramsar (Doñana, Las Tablas de Daimiel) son pésimos argumentos para un país que se dice defensor de sus humedales.

Según el Plan 2030, *“son siete los humedales de Importancia Internacional afectados por expedientes informativos o quejas Ramsar (Doñana, Daimiel, Mar Menor y Aiguamolls de l'Empordá, entre otros) y dos con procedimientos de infracción*

europas (Delta del Ebro y Mar Menor)” y una sentencia en contra ya emitida (Doñana).

Pero tras los focos puestos en los ecosistemas dañados más conocidos hay una larga lista de zonas húmedas afectadas por distintas amenazas, la mayoría de origen antropogénico, a las que se ha prestado menos atención.

EL PLAN ESTRATÉGICO 2030 SE HA FIJADO COMO OBJETIVOS:

- **Ningún humedal español de Red Natura 2000/Ramsar:** Afectado por un procedimiento de infracción europeo derivado de un incumplimiento de las Directivas de Aves, Hábitat y/o Agua.
- **Ningún sitio Ramsar español:** Afectado por un expediente informativo Ramsar.
- **Doñana y Las Tablas:** Avanzar y que salgan del Registro de Montreaux, sin que ningún otro humedal Ramsar español se haya incorporado al mismo.

Las medidas que se aprueben para acometer estos fines necesitan financiación. El Plan Estratégico de Humedales de 1999, según reconoce el Gobierno en el aprobado recientemente, tuvo entre las *“principales debilidades que lastraron de manera más contundente la ejecución, la notoria falta de recursos públicos, tanto de carácter financiero como humano, circunstancia que además, no parece haber mejorado con el tiempo”*.

Agricultura y agua, las claves

¿Qué está dañando los humedales actualmente?

Considerando al frente de la lista los efectos acelerados que está teniendo en todas las masas de agua el cambio climático, según el Plan 2030, *“en España, el grueso de las presiones que más pérdida y degradación de humedales provocan se originan esencialmente en el sector agrario (agricultura y ganadería) y el de la gestión del agua”*, agudizado por la intensificación de los modelos de producción agrícola y ganadera.

El sector agrícola está implicado en las principales presiones identificadas, incluidos los cambios en el uso del suelo, la extracción excesiva de agua subterránea y su contaminación, especialmente con los nitratos procedentes de los fertilizantes y los purines.

Si la principal transformación de usos del suelo se produjo a mediados del siglo XX promovida desde el Gobierno de la dictadura y concretado en drenajes y desecaciones que transformaron miles de hectáreas de humedal haciéndolos desaparecer *“bien en su totalidad (desaparición de grandes humedales como la laguna de Antela, la de La Janda o el Mar de Campos), bien de manera parcial (parte de las marismas del Guadalquivir o de las tablas manchegas), la transformación ha seguido ocurriendo en la actualidad aunque sea en menor medida”*.

Trampas al SIGPAC y otros cambios irregulares actuales

El Plan 2030 reconoce haber detectado prácticas consistentes en que, *“durante el periodo estival, se laborean las orillas y los lechos lagunares secos de pequeños humedales temporales, identificados en el SIGPAC como superficie no agrícola, pero integrados en parcelas mayores dedicadas al cultivo de secano. Tras dicho laboreo, los titulares de esos terrenos solicitan la incorporación de la nueva zona labrada al resto de la parcela que la engloba. El SIGPAC realiza la correspondiente comprobación mediante fotointerpretación, por lo que si la imagen ha sido tomada en verano resulta muy probable que se detecte una zona seca que ha sido labrada. En consecuencia, se modifica el uso anterior pasando a constituirse como tierra arable”*.

Esta práctica, que demostraría una falta de control adecuado de la administración pese a conocer su existencia, implica un cambio de uso que no se ha valorado ambientalmente y un incremento de la superficie que se declara y por tanto cobra de la PAC, *“por lo que incluso se subvenciona su explotación agraria con fondos financieros europeos y se obtiene el derecho a labrar sobre una laguna temporal que era un hábitat natural amenazado”*. Ese cobro indebido es algo que, según el Plan, sucede *“a menudo”*.

Como solución, se propone que *“el SIGPAC incorpore una cartografía adecuada de humedales (capa de humedales y turberas), lo que contribuirá a evitar transformaciones de humedales (...) a tierras agrarias que puedan incluso optar a percibir financiación”*, apunta el Plan 2030.

Otro ejemplo que recoge el Plan 2030 es el del sitio Ramsar Aiguasmolls de l'Empordà, en el que *“han ido desapareciendo durante los últimos años áreas de prados húmedos (“closes”), que se han transformado en arrozales, lo que además ha puesto en riesgo el acuífero debido al uso de aguas freáticas para el riego”*.

Sobreexplotación de acuíferos

Si primero fueron los cambios de suelo de los propios humedales, posteriormente el protagonismo ha pasado al suelo que se ha transformado de forma masiva que no pertenece a los humedales, pero compite con ellos por el agua. Después de la furia desecadora, la competencia por el agua ha provocado un efecto indirecto tan potente que se ha convertido en la mayor amenaza para los humedales. **“Actualmente los regadíos y la intensificación agraria son los cambios de usos de suelo más impactantes para los humedales”**, explica el Plan 2030, **“tanto por la disponibilidad de agua”** como **“por su calidad”**.

El cambio a regadío de cultivos tradicionalmente de secano como el viñedo en la Mancha o el olivar en Andalucía, la intensificación del cultivo de fruto rojo, arrancando para su plantación amplias zonas forestales, y en general la sobreexplotación de las aguas subterráneas para alimentar esta transformación al riego de los modelos productivos en España han provocado un profundo daño en los humedales y está por ejemplo de nuevo tras el daño a Las Tablas de Daimiel y a Doñana.

“La extracción excesiva de agua subterránea en nuestro país, especialmente en ciertas zonas del sur, centro y este, es un problema de grandes dimensiones y numerosos humedales que dependen de este tipo de aportes hídricos se están viendo gravemente afectados”, señala el Plan, que cita expresamente los ejemplos de Daimiel y Doñana.

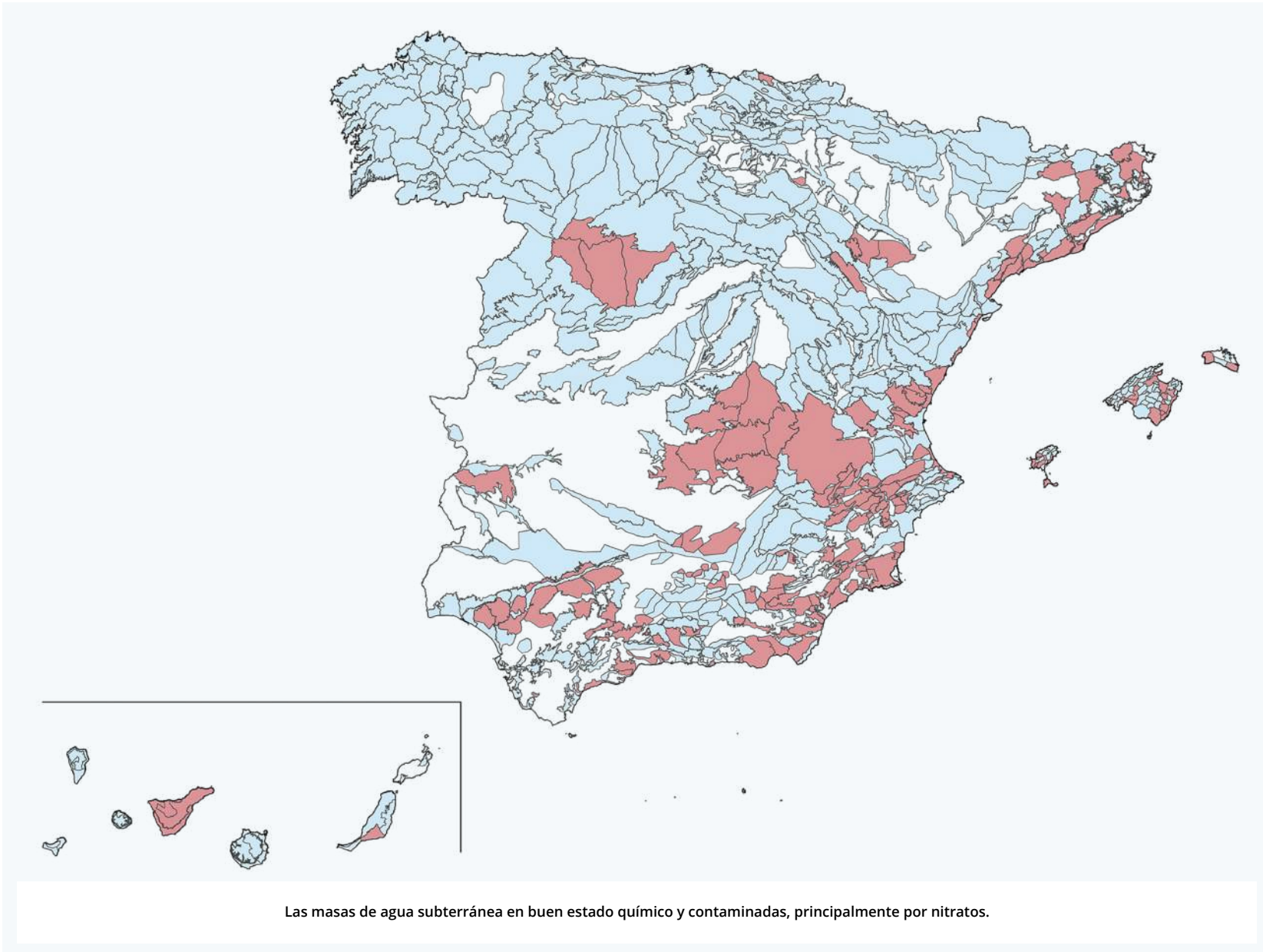
Nitratos, pesticidas y otras formas de contaminación de las aguas

La contaminación con nitratos procedentes de los fertilizantes de la agricultura y los purines está tras la contaminación del acuífero Cuaternario bajo el Campo de Cartagena y, por conexión con este, tras el proceso de eutrofización del Mar Menor. Pero no es el único tipo de contaminación de las aguas que se cita como amenaza: **“La presencia excesiva de nutrientes, fitosanitarios, pesticidas, fármacos, plásticos, microplásticos, nanocontaminantes diversos y distintos metales pesados como el plomo, constituyen un importante factor de amenaza global para los ecosistemas acuáticos en general y para los humedales en particular, que impacta directamente sobre sus hábitats y especies y tensionan su funcionamiento”**.

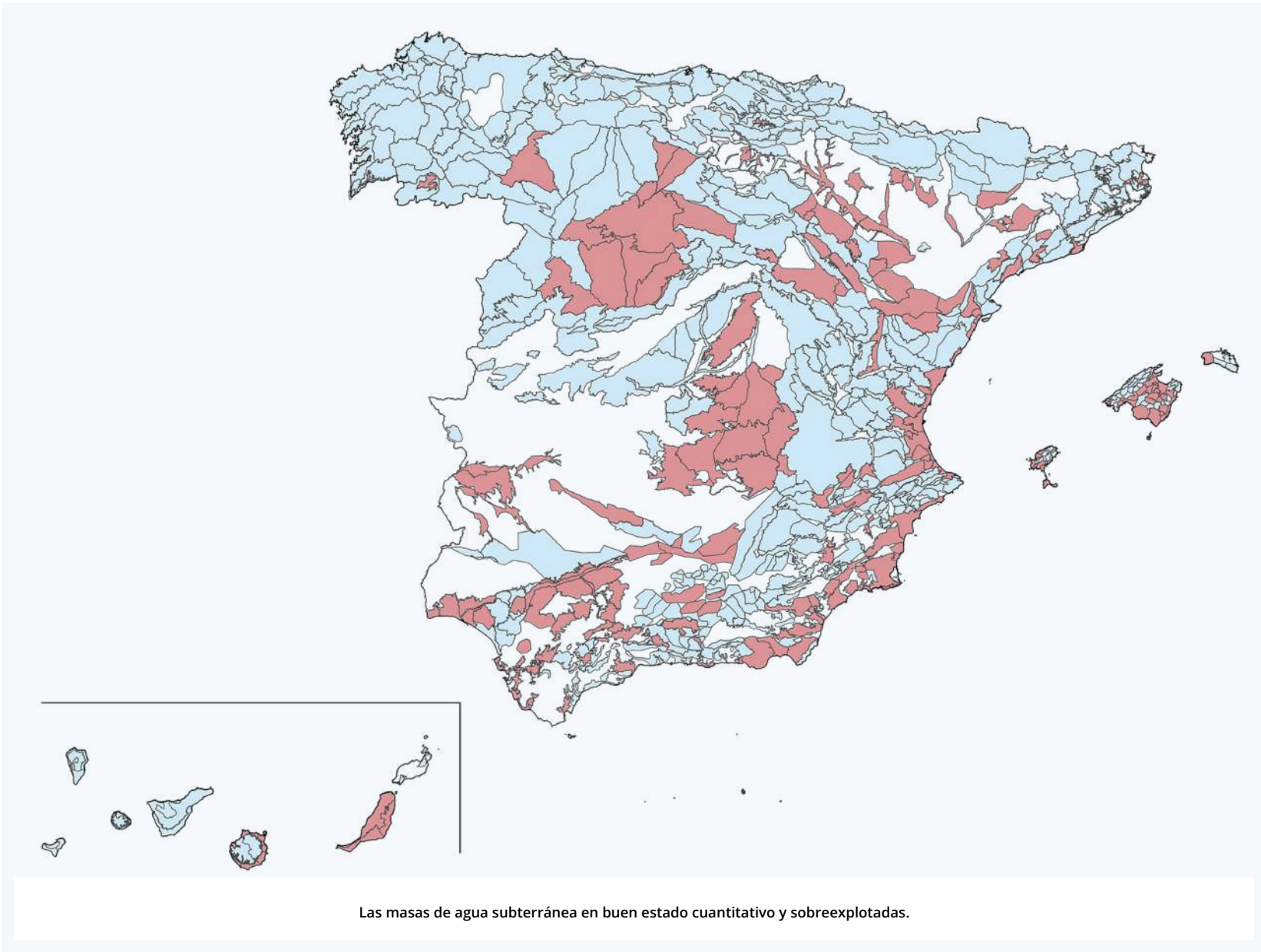
“Durante las últimas décadas no ha dejado de crecer la superficie de regadío en España. En menos de 20 años se ha multiplicado por 4 la cantidad de agua subterránea empleada para uso agrícola, que consume el 80% del agua de nuestras cuencas hidrográficas”, dice el Plan 2030 .

A la izquierda, las masas de agua subterránea en buen estado cuantitativo y sobreexplotadas. A la derecha, las masas de agua subterránea en buen estado químico y contaminadas, principalmente por nitratos.

Sobre el estado de las masas de agua subterránea, un análisis del mismo equipo que elaboró este trabajo (DATADISTA) sobre el estado de cada una de las masas de agua subterránea recogidos en los planes de Tercer Ciclo (2022-2027), que han sido aprobados este año, muestra que el 44% de las masas de agua subterránea se encuentra ya en mal estado, ya sea por sobreexplotación, contaminación o ambas. Las masas que afectan al estado de Las Tablas, Doñana o el Mar Menor están entre las que arrojan algunos de los peores indicadores de todo el país.



Las masas de agua subterránea en buen estado químico y contaminadas, principalmente por nitratos.



Obras, turismo y parques eólicos

Otros tipos de cambios de uso que recoge el Plan 2030 como amenaza para los humedales son **“la construcción de infraestructuras de transporte, energéticas, turísticas y recreativas, incluidas algunas deportivas”**. A todo ello se reconoce que ha venido a unirse un sector impulsado en principio para luchar contra el cambio climático: las energías renovables. **“Se están realizando desarrollos energéticos que están afectando a determinados tipos de humedales”**, recoge el Plan. En concreto se refiere a **“la instalación de parques eólicos en áreas turbosas de zonas de montaña sobre la que tienen graves impactos, tanto por la propia ocupación del terreno, como por las alteraciones que provocan en el funcionamiento del ecosistema”**.

Presas, recrecimientos y captura de sedimentos

Otro de los cambios de uso que más efecto han tenido han sido las **“numerosísimas acciones de recrecimiento y excavación de cubetas”** con el objetivo de **“elevar su nivel para alcanzar cotas de aprovechamiento hidroeléctrico, aumentar su capacidad de embalse para su uso como balsas de almacenamiento de agua o facilitar los aprovechamientos de pesca”**. Además de estas modificaciones proactivas ha habido otras consecuencias de **“prácticas agrarias no sostenibles o como efecto colateral de procesos de erosión y desertificación”**, como es **“el fenómeno de colmatación de cubetas causado por un excesivo aporte de sedimentos”**.

La construcción y explotación de presas de embalse también es una alteración hidromorfológica en forma de **“drástica disminución del aporte de sedimentos por la regulación aguas arriba”**, como ocurre en el Delta del Ebro.

Especies invasoras

“Una de las mayores amenazas para la biodiversidad en términos globales”, según el Plan 2030, **“provocan graves desequilibrios ecológicos en los humedales (incluidos procesos de eutrofización y anoxia), alteraciones de la estructura trófica y la composición específica, desplazando poblaciones autóctonas”**.

Fallos de control

El Plan se ve en la obligación de recordar que cuando existen **“indicios de infracción (tipificadas en la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad) que afecten a especies y/o hábitats de humedal, especialmente en el caso de que pudieran ser constitutivos de delito contra el medio ambiente (...)”** hay que hacer **“participe a la correspondiente Fiscalía de Medio Ambiente y a la unidad del Seprona”**.

Pero también de reconocer los fallos de control que aún hoy permiten que más de mil hectáreas de regadío fuera de ordenación y sin concesión de agua la extraiga del acuífero de Doñana, precisamente las que pretende transformar a regadío la Junta de Andalucía, o que no fuese hasta el primer episodio de mortandad masiva de peces y crustáceos en octubre de 2019 en el Mar Menor cuando la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir reconoció la existencia de más de 8.000 hectáreas de regadío ilegal en el Campo de Cartagena que contribuían al daño a la laguna.

“Resulta prioritario afrontar con urgencia (...) la sobreexplotación de aguas superficiales y subterráneas y el incremento de extracción derivado de actividades ilegales (...) y ejercer una vigilancia continuada y ejecutar controles sistemáticos, así como, por supuesto, aplicar las medidas de sanción administrativa que sean pertinentes”.

Ejemplo de humedal en zonas secas: Laguna de El Hito, refugio de grullas

"El espacio Red Natura 2000 denominado Laguna de El Hito se encuentra entre los términos municipales de El Hito y Montalbo, situado a unos 830 metros de altitud, en la zona centrooccidental de la provincia de Cuenca, en la comarca de la Mancha Alta. La laguna se sitúa entre dos elevaciones, en una cuenca endorreica, con unos periodos de inundación muy fluctuantes a lo largo de los años. Se caracteriza por su gran extensión, poca profundidad, ausencia de vegetación palustre y presencia de amplias zonas de pastizal". Esta descripción que figura en el Plan de Gestión Red Natural 2000 de la laguna de El Hito encierra un enorme valor.

Su posición en medio de una amplia zona de secano, su lejanía con respecto a otras lagunas, su carácter endorreico, su escasa profundidad, hacen de ella la estación de servicio perfecta que aparece de repente en el camino migratorio de las grullas cuando estas llevan rato con el piloto del depósito encendido. Allí pueden hacer escala, pueden dormir, porque duermen en el agua y el carácter somero de esta laguna se lo permite y pueden incluso quedarse de invernada.

"Hace escala en esta laguna en su migración desde los lugares de cría hasta las dehesas del sureste peninsular, por lo que sustenta un proceso imprescindible para la conservación de esta especie", explica el Plan de Gestión.

¿Quieres descubrir más ejemplos? Visita nuestra web para obtener más información





Grullas en la laguna de El Hito | FGN

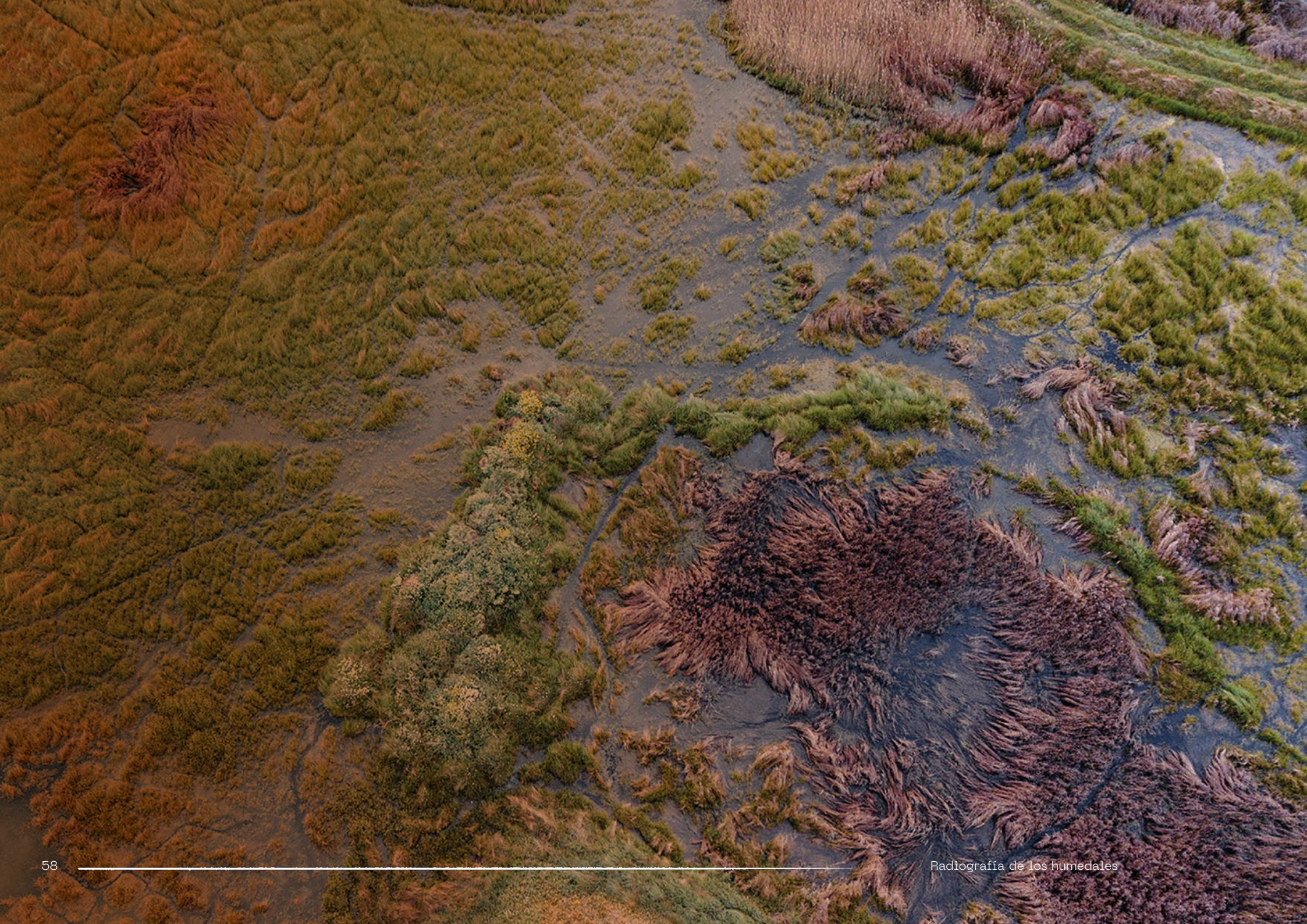
El Hito es un claro ejemplo de la importancia de la existencia, en las zonas secas, de estas escalas en los caminos migratorios, habiendo llegado a contabilizarse 10.000 grullas algún año.

Casado y Montes destacaban también en su Guía de Lagos y Humedales su *“situación alejada y diferencial, a más altitud, respecto al complejo manchego central”*.

Entre las grandes amenazas de la laguna, a pesar de haber sido declarada Reserva Natural por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hace más de dos décadas, ha estado durante

mucho tiempo en la agricultura, las explotaciones ganaderas, una de las cuales estaba instalada en el propio espacio de la laguna, y el uso del entorno del humedal como vertedero de todo tipo de residuos poniendo la laguna en riesgo de colmatación. El actual proceso de recuperación por parte de la Fundación Global Nature como gestora de un proyecto LIFE dirigido a regenerar el enclave, ha incluido la adquisición de tierras, la limpieza de los residuos del entorno y la recuperación de vegetación autóctona capaz de retener los sedimentos procedentes de plantaciones de la zona que estaban **Web oficial del proyecto LIFE lagunadelhito.es**



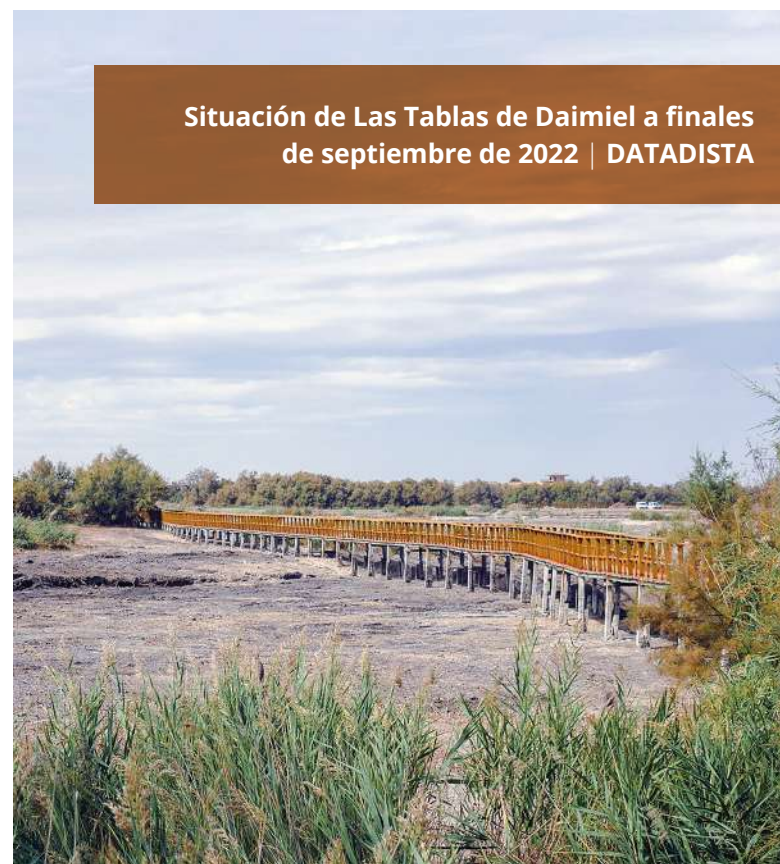


Secarral y sopa verde

Grandes desastres en humedales protegidos

Lugar de Interés Comunitario, Red Natura 2000, Zona Especial de Protección de Aves, Área de Protección de Fauna Silvestre, humedal de importancia internacional Ramsar, zona especialmente protegida de importancia para el Mediterráneo, incluso ecosistemas con personalidad jurídica propia, entre otras figuras de protección, no han logrado evitar que las Tablas de Daimiel vayan a cumplir medio siglo secas, que el Mar Menor se eutrofice o que la mayor laguna permanente de Doñana se secase el verano pasado, dejando de serlo.

Situación de Las Tablas de Daimiel a finales de septiembre de 2022 | DATADISTA

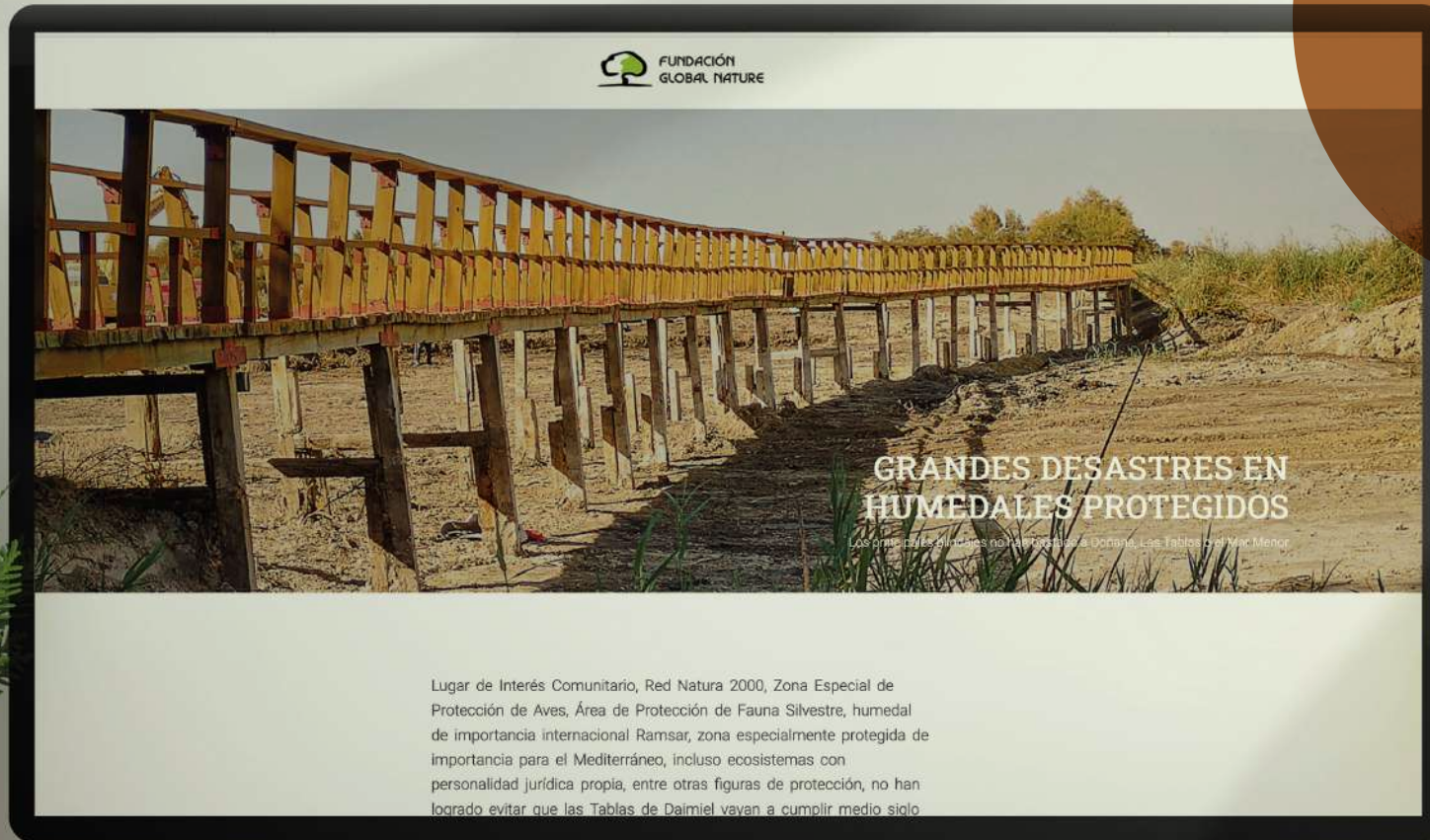


Los principales blindajes no han bastado a Doñana, Las Tablas o el Mar Menor

Descubre la realidad detrás de lugares emblemáticos como las Tablas de Daimiel, el Mar Menor y la laguna de Doñana. A pesar de contar con diversas figuras de protección, estos humedales enfrentan desafíos significativos. Conoce más de su historia aquí:

ABRIR EN

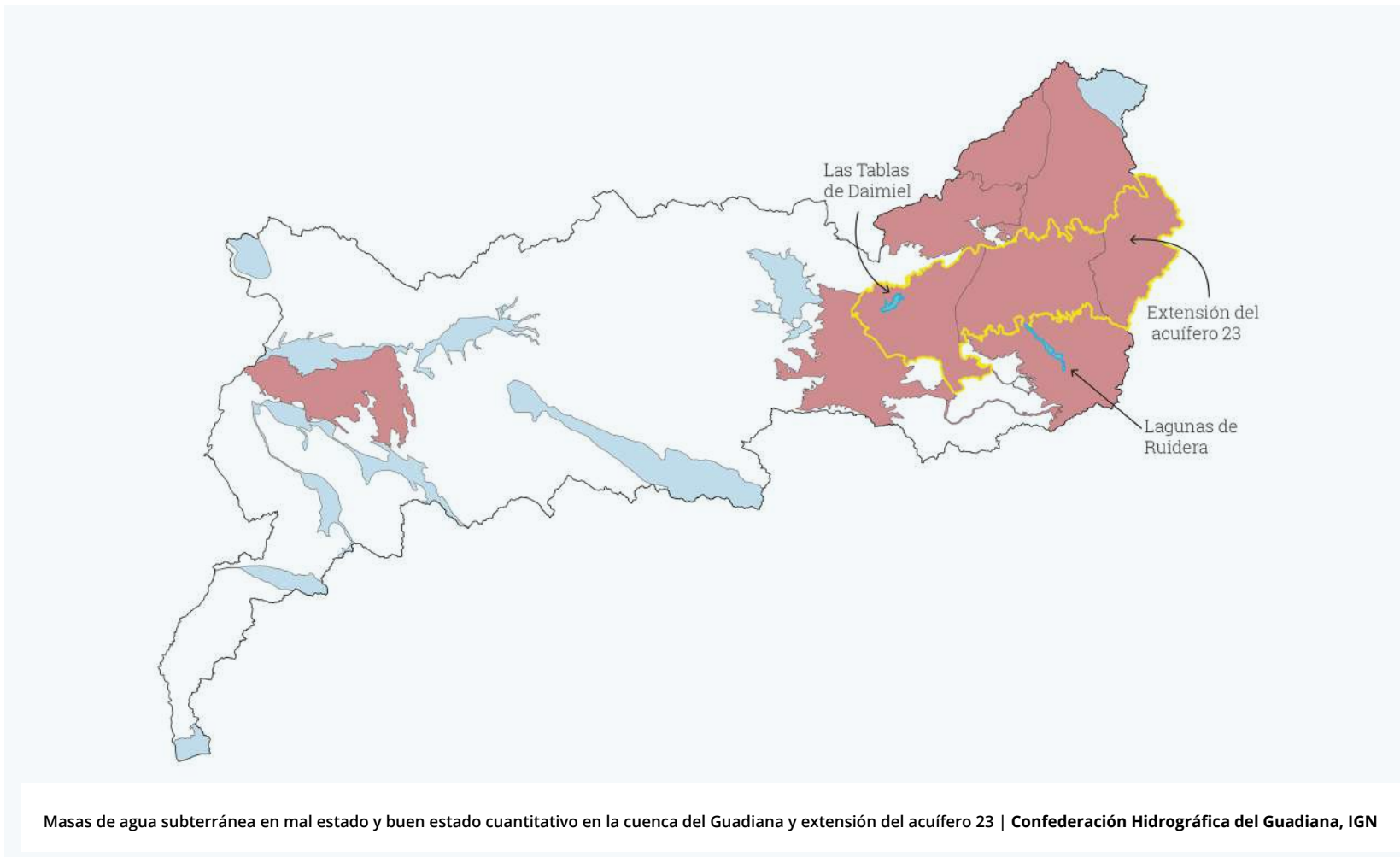
www.fundacionglobalnature.org



Las tablas de Daimiel

En julio de 2023, se cumplía medio siglo de la declaración de Las Tablas como Parque Nacional y lo harán prácticamente secas. Aquello de los niveles hídricos mínimos de hace 50 años se ha quedado en

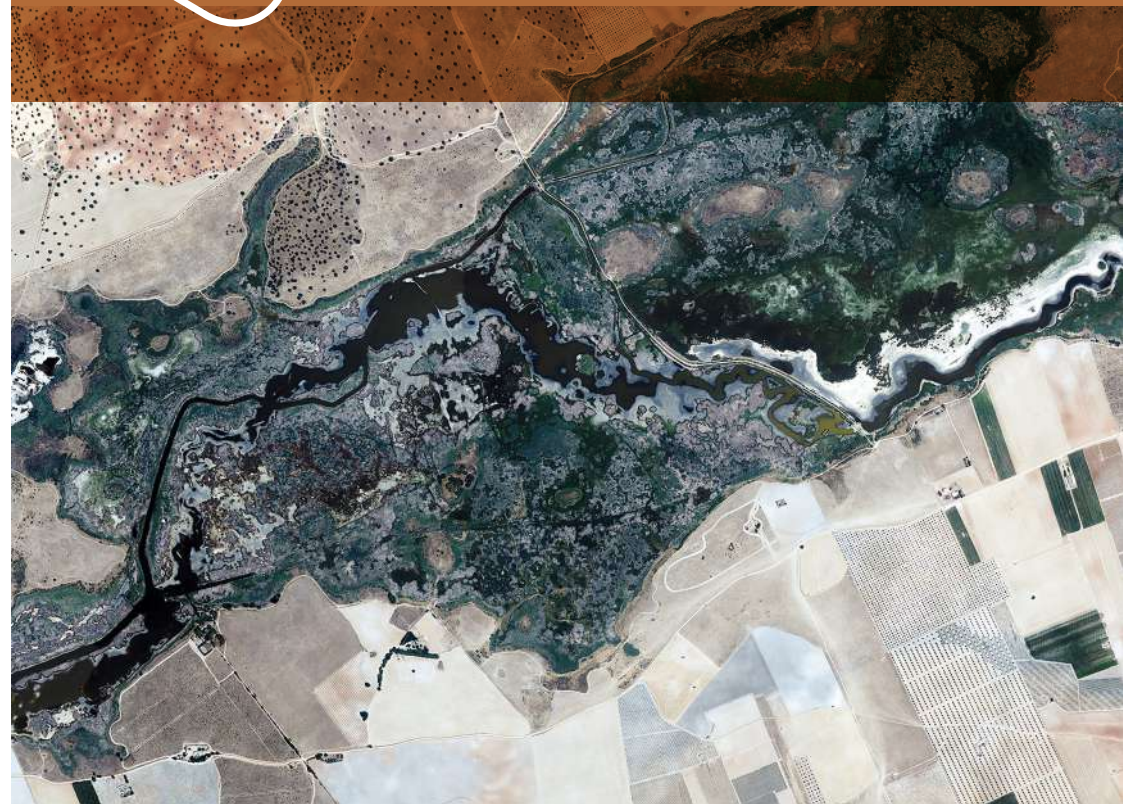
humectar la turbera con la cantidad de agua mínima que evite que se repita el incendio subterráneo que tuvo lugar en 2009, cuando el humo empezó a aflorar entre las grietas de la tierra seca para mostrar la gravedad del problema del que se venía alertando desde hacía décadas.



Situación de una parte de Las Tablas en 1956 | FGN



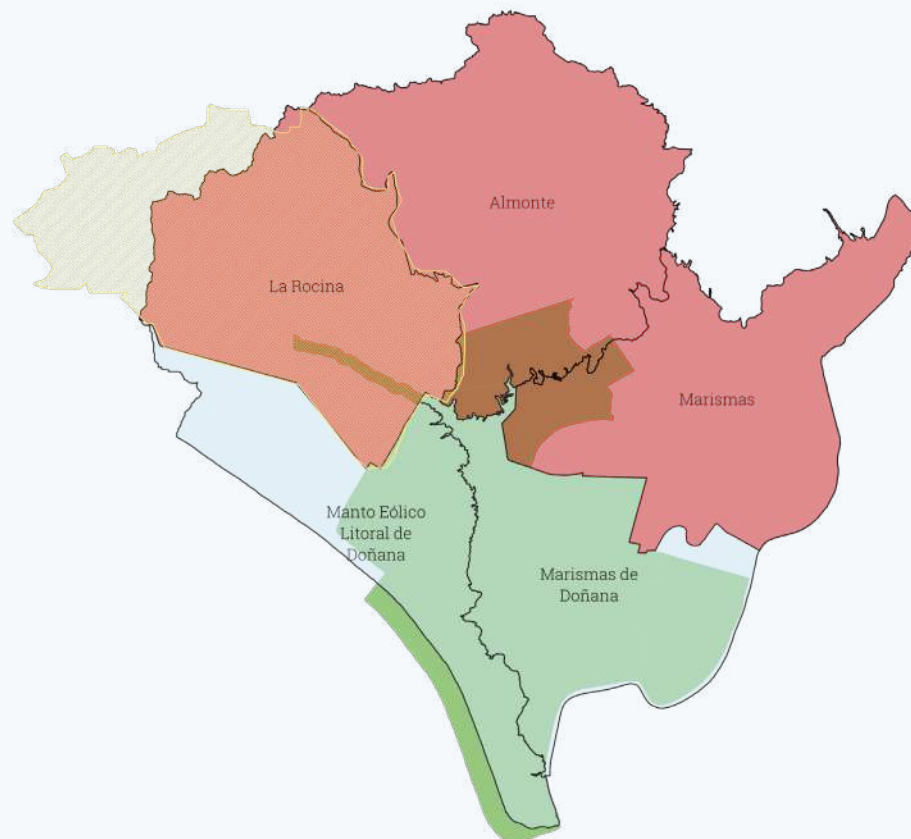
Situación actual de una parte de Las Tablas | FGN



Doñana

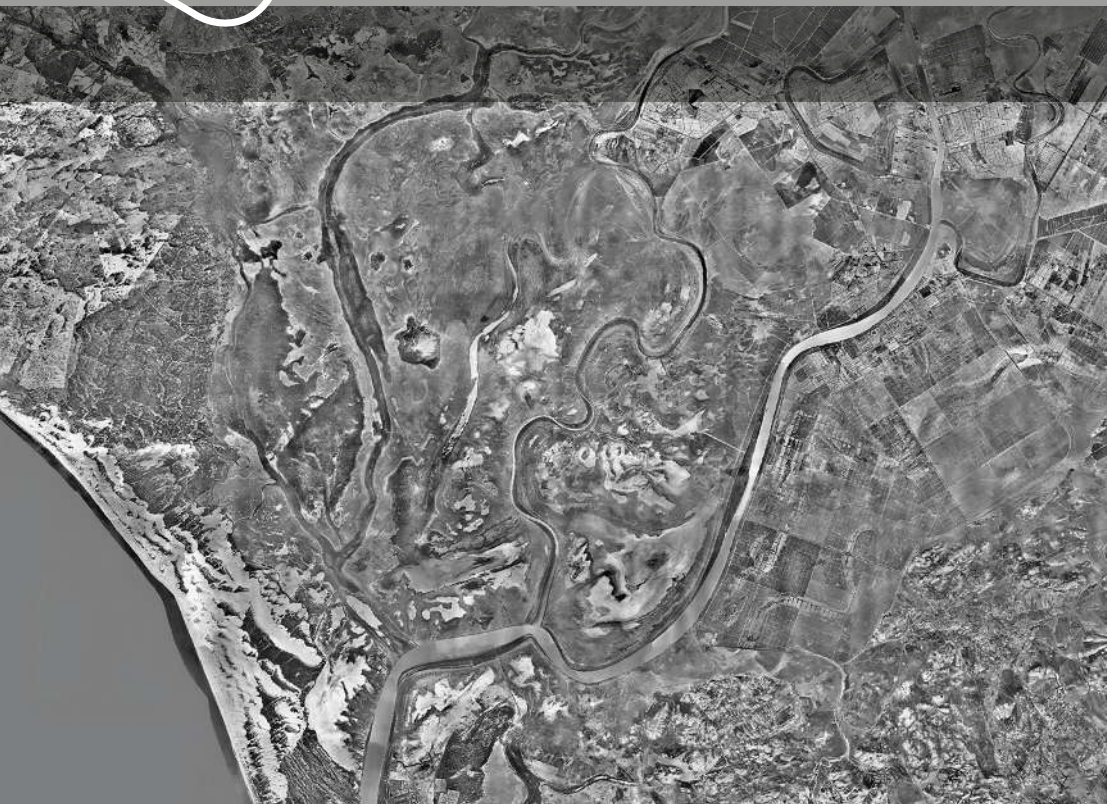
Cuando las extracciones legales superan la capacidad de regeneración de una masa de agua subterránea, las confederaciones hidrográficas tienen un potente mecanismo para poner freno al desastre declarando

dicha masa como sobreexplotada. A pesar de las evidencias desde principio de siglo, la declaración de sobreexplotación del acuífero de Doñana no tuvo lugar hasta el 24 de agosto de 2020. Aún no se han formado las comunidades de regantes.

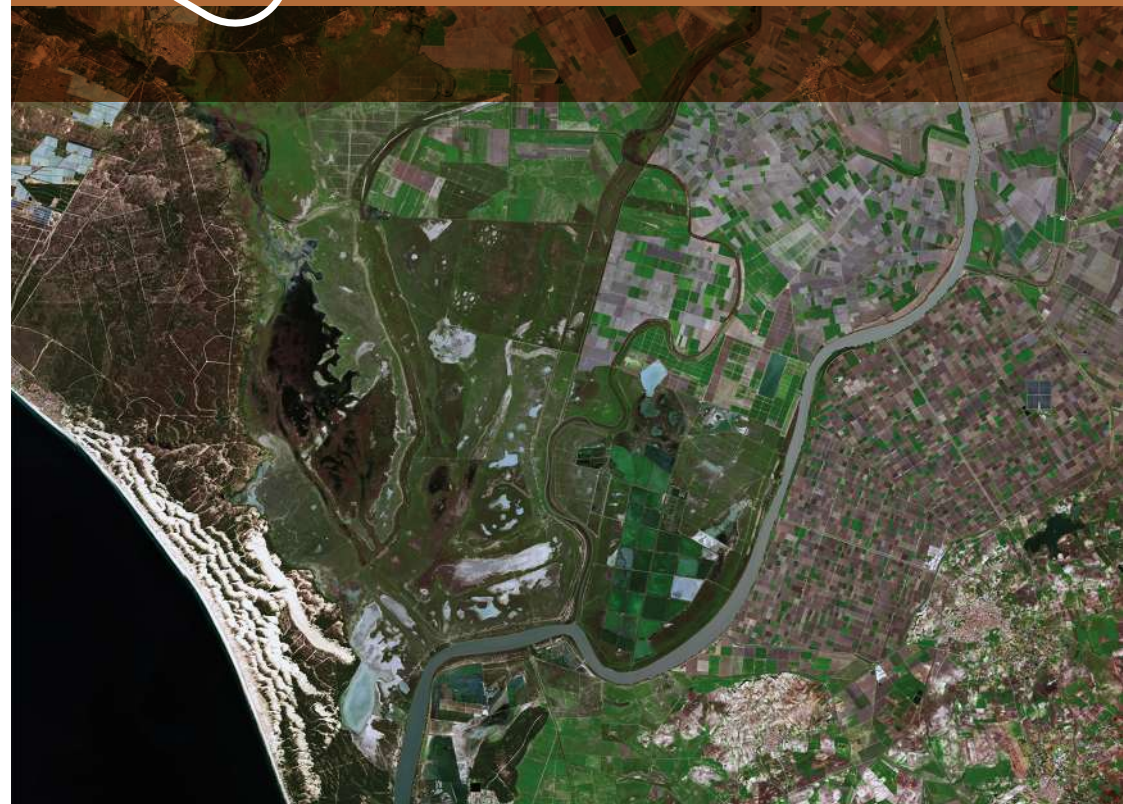


Zonificación del Plan Especial de Ordenación de las Zonas de Regadíos ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana, masas de agua subterránea en mal estado y buen estado que afectan a Doñana junto con la delimitación del Parque Nacional y Natural | MITECO, Junta de Andalucía

Situación de Doñana entre 1955 y 1956 | FGN



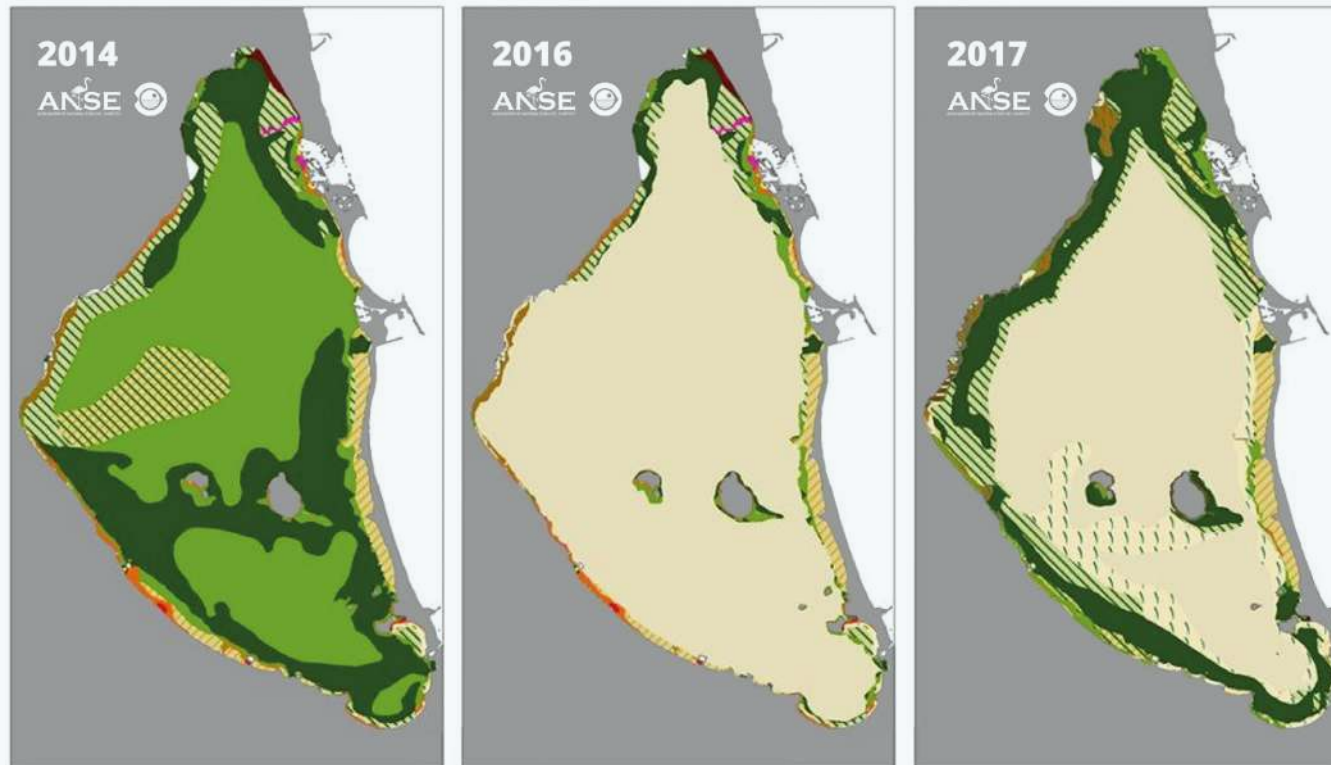
Situación actual | FGN



Mar menor

Científicos y ecologistas advirtieron durante décadas de que se estaba activando una bomba de relojería en la laguna que acabó concretándose en los episodios de sopa verde que se iniciaron entre

2015 y 2016 y los de mortandad masiva de peces y crustáceos, que tuvieron su primer ejemplo en octubre de 2019.



Evolución de las praderas marinas en el Mar Menor entre 2014 y 2017 | ANSE-IEOa



Donde pongo el agua, pongo el ave

Mar de Campos: la
desección acabó con él,
pero ha vuelto a la vida

El Mar de Campos, en Palencia, ha sido uno de los humedales más valiosos y más perseguidos para ser desecado. Esta historia encierra una batalla de siglos de los habitantes de las Cinco Villas por evitar que la desecación acabase con el pasto de su ganado, que pareció completamente perdida cuando las normas de saneamiento y colonización de la dictadura se unieron al desarrollo tecnológico. La Laguna de la Nava se logró desecar pero ha vuelto a cobrar vida gracias a un proyecto de restauración que demostró que, si se pone agua, las aves vuelven.

Recuperar, aunque sea una parte, del que fue el inmenso humedal de Mar de Campos, la antigua Laguna de la Nava en Palencia, es echarle un pulso a una historia larga de reyes, emprendedores, gobiernos democráticos y dictadores que se empeñaron en borrar de las tierras castellanas una de las joyas ecosistémicas de este país. También es ponerse en el bando



de aquellas gentes de las Cinco Villas (Grijota, Villaumbrales, Becerril de Campos, Mazariegos y Villamartín), en cuyo territorio se extendía el humedal, que trataron de defenderse durante siglos, una y otra vez, del impulso desecador que amenazaba el pasto de su ganado.

Incluso en los meses más secos de la época estival, la desaparición paulatina del agua iba dejando **"encharcamientos discontinuos y finalmente una gran superficie de productivos pastos que, al estar frescos durante la época de agostada, favorecían el mantenimiento de una importante ganadería en los pueblos circundantes"**, escriben Casado y Montes en su Guía de los Lagos y Humedales de España.

Mucho tiempo antes, en 1852, en su Diccionario Histórico-Estadístico-Geográfico de España y sus posesiones de Ultramar, Pascual Madoz había escrito sobre la Laguna de la Nava: **"Produce ricos y abundantes pastos donde se mantienen todos los años más de 20.000 cabezas de ganado lanar, vacuno, mular y caballar: siendo fama en el país que en tiempo de los condes de Castilla se criaban en ella hermosos y valientes potros, con que aquellos remontaban la caballería de su ejército. Sirve también de asilo, y particularmente en invierno, a infinidad de especies de aves acuáticas y de formas variadas, entre las que se ven gansos de tres clases, patos de otras tantas, zarcetas, búhos cuyo graznido se parece al mugido de los toros, vencejos de agua, zarapicos y otras aves sumamente vistosas y desconocidas en los demás del país"**.

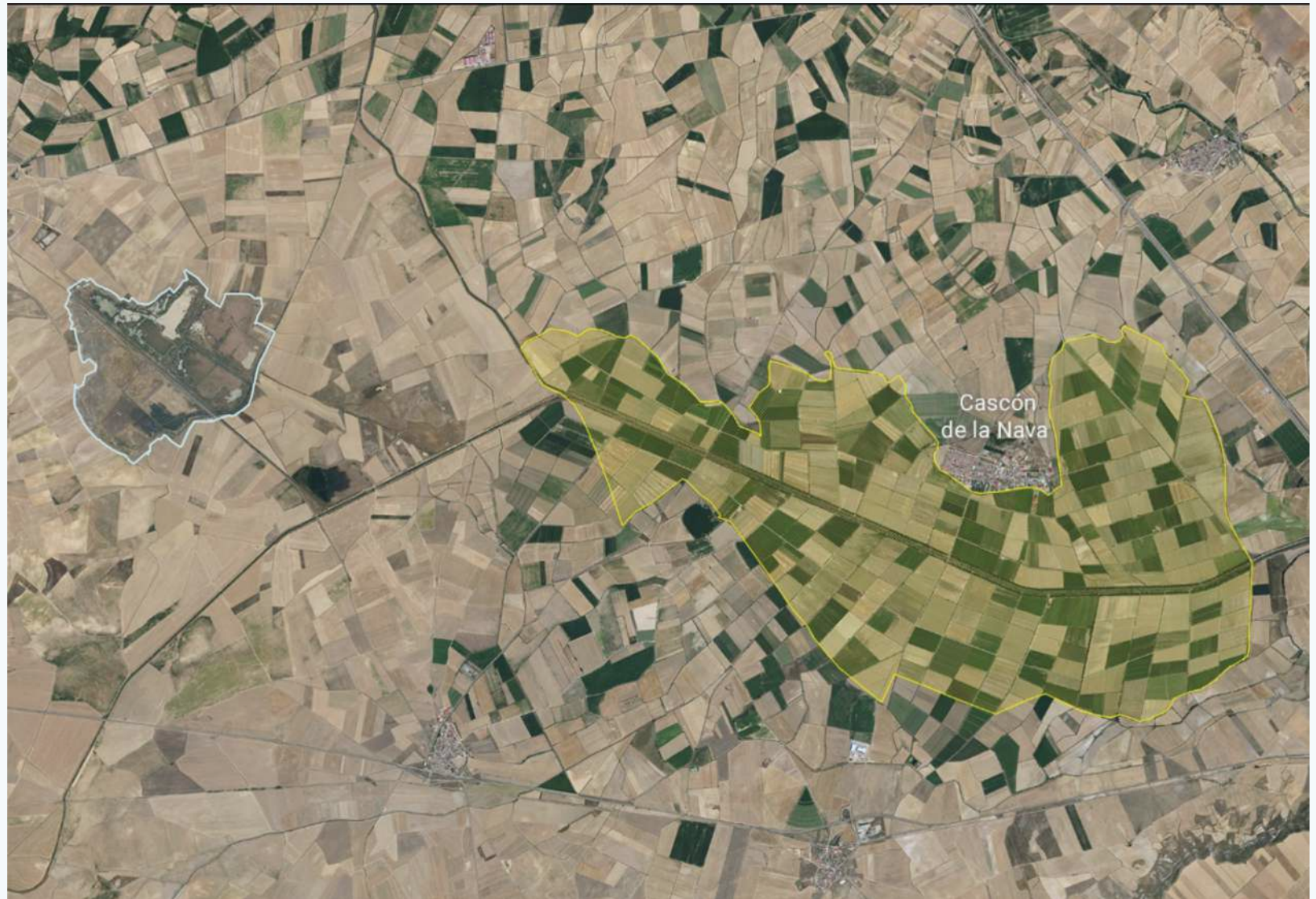
Los estudios históricos sobre la desecación de la Laguna de la Nava, un ejemplo de endorreísmo que llegó a ocupar algunos años más de 5.000 hectáreas aunque la superficie en el momento de su desecación estaba en torno a las 2.200

hectáreas, llegan a remontarse hasta los Reyes Católicos. Así de lejano es el pasado del empeño en quitarle el agua al humedal. Lo reintentó Felipe II, **"que incorpora la laguna a su reino y cede su dominio a las cinco villas lindantes, con la condición de su saneamiento"**. Como no se hace **"trabajo alguno"**, la laguna **"revierte a la propiedad del Estado en 1800"**, recuerdan los documentos del Instituto franquista de Colonización referidos a la Finca Laguna de la Nava.

Hubo otras iniciativas para lograr fondos y desecar el Mar de Campos a principios del XIX que vieron su intención retrasada primero por los lugareños y desbaratada por completo por La Guerra de la Independencia; de la empresa Canal de Castilla en 1931, a la que se le entrega la laguna por Real Cédula de nuevo con el compromiso de sanearla y no solo se encontró con algunas de sus infraestructuras echadas abajo tras construirlas sino con la imposibilidad de acometer la tarea; o diversos concesionarios que pidieron licencia para efectuar la desecación a finales del XIX y la vieron caducar cuando se estrenaba el XX.

Desecación pública

Como lo privado no lograba los fines buscados, en 1926, con la Ley Cambó en vigor, se autoriza al Ministerio de Fomento a realizar directamente **"por cuenta del Estado los trabajos de desecación y saneamiento de la laguna, previo deslinde de los terrenos correspondientes a la misma"**, es decir, expropiándoselos a los propietarios. En 1934, se autorizaron los trabajos de desecación y saneamiento **"y la incoación del expediente de subasta de las obras comprendidas en el proyecto de emisarios y desagües"**. En este caso fue la Guerra Civil la que vino a detener la obra.



Superficie de la antigua laguna de la Nava, según la minuta del Mapa Topográfico Nacional realizado en 1918 y superficie actual de la nueva laguna de la Nava. | IGN, Junta de Castilla y León y elaboración propia.

Ya en dictadura, el proyecto definitivo se le adjudica al ingeniero Luis Díaz Caneja, que prevé la construcción de ***“un emisario que partiera del Tapadero y con una longitud de seis kilómetros, desembocara en el Carrión conduciendo todos los aportes de la Nava correspondientes a las cuencas del Valdejinete y el Retortillo”***. Como complemento ***“se planificó la prolongación del emisario a lo largo de la laguna para recoger las aguas vertidas en ella”***, red que ***“se completó con una red de acequias o cauces primarios con capacidad suficiente para llevar al Emisario los aportes de los arroyos que aportan lateralmente a la laguna, y unos cauces secundarios o drenes para el completo saneamiento de los terrenos comprendidos entre los cauces primarios”***, describió Milagros Alario Trigueros, profesora de Geografía Regional en la Universidad de Valladolid, en su trabajo La desecación de la laguna de la Nava: historia de una ambición.

Los documentos del Instituto de Colonización recogen que fue ***“en 1949 cuando la Confederación Hidrográfica del Duero”*** decide ***“la construcción de un desagüe central de 8.228 metros con capacidad para 102,7 m³/segundo y 15 desagües secundarios, con una separación de 1.200 metros y longitud total de 19.950 metros”***. Obras que se completarían con ***“el encauzamiento de parte de los arroyos de Valdejinete y Retortillo y la canalización del emisario hasta su unión con el río Carrión”***.

El 19 de junio de 1955, el BOE (antigua Gaceta de Madrid) sentenció la Laguna de la Nava, el inmenso Mar de Campos, uno de los mayores humedales interiores de España, al declarar de alto interés nacional su colonización. Entre modificaciones, revisión de la adjudicación y cambios en los presupuestos, la obra se acomete en buena medida en los sesenta y se termina en 1968.

En España se ha destinado mucha materia y material gris a desviar de su camino ingentes cantidades de agua. Drenajes, canalizaciones, trasvases, pozos, represas. El avance de la tecnología ha sido el peor aliado de las masas de agua en su estado natural y muchas veces en su conservación y la de los ecosistemas a ellas asociados y no es casualidad que ejemplos como La Nava, Antela o La Janda sucumbieran al fin a la desecación con el desarrollo tecnológico a mediados del XX.

En parte del territorio del que se estaba eliminando el agua se crea un pueblo de colonización, el Pueblo Nuevo, después llamado Cascón de la Nava. Sus habitantes llegaban a las casas blancas recién levantadas donde antes había agua procedentes de municipios históricos cuyas casas habían sido precisamente tapadas por el agua por los planes del mismo Gobierno que secó La Nava. Venían de Santa María de Poyos, en Guadalajara, desaparecido bajo las aguas del embalse de Buendía, creado para alimentar el trasvase Tajo-Segura; de Utrero, en León, sobre el que se había creado el pantano del Porma; o de Riaño (Zamora), entre otros.

Recuperar la Laguna de La Nava

Faltaban más de dos décadas para que una Administración tomase la decisión de invertir de nuevo en canales, desagües y compuertas para llevar el agua en sentido contrario y revertir, solo parcialmente, la desecación recuperando con agua llegada de forma artificial una parte de lo que había sido el Mar de Campos, alrededor de 450 hectáreas.

OBJETIVO:

La zona de la laguna de Cabritones, que antes de la desecación era en realidad un espacio que se encharcaba pero que solo se unía a la gran laguna de la Nava en los años más lluviosos. Hoy aquella laguna de Cabritones recibe el nombre de Laguna de la Nava.

No fue la Administración la que puso por sí sola los ojos en tierras del antiguo Mar de Campos. El proyecto lo inicia entre otros el naturalista Fernando Jubete que, junto a un grupo de personas entre las que se incluyeron **“José Luis González, Juan Carlos del Olmo, Magdalena Bernues, José Jiménez, Luis Mariano González, Bárbara Sotolargo, Antonio Troya y Cosme Morillo, consiguieron allegar los fondos necesarios para que el 15 de marzo de 1990 las aguas del río Retortillo volviesen de nuevo a inundar 60 ha de La Nava”**, escribió el propio Jubete en un artículo en la Revista Ecosistemas en 2004.

“Las obras realizadas en esta primera intervención fueron bastante sencillas, y básicamente trataron de anular los desagües de la red de canales y acequias existentes, precisamente con el fin contrario de evacuar el agua e impedir la excesiva inundación de los pastos. A los pocos días de contar con agua, La Nava se llenó de aves. Grupos de ánsares procedentes de Doñana volvieron a recalar aquí en su migración prenupcial, junto a otras especies viajeras como agujas, archibeques, correlimos y fumareles, entre otras. Para celebrar este evento una pareja de agujas colinegras (*Limosa limosa*) decidió sacar adelante su pollada, siendo esta la tercera cita conocida para la Península Ibérica”, añade el artículo.

Con esa pequeña extensión en relación a lo que había sido el enorme Mar de Campos demostraron que, cuando se pone una lámina de agua, allí acuden las aves a repostar en su camino a otras temperaturas, a reproducirse o a pasar la invernada. Nació con ello la iniciativa Hábitat, germen de la actual Fundación Global Nature.

En vista del éxito logrado con la primera actuación en 1990, en diciembre de ese mismo año presentan, ante la recién creada Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el proyecto Restauración del humedal de la laguna de la Nava (Mar de Campos). Al año siguiente es aprobado por la Unión Europea, que financia el 50% de lo presupuestado.

Desde entonces es la Junta de Castilla y León quien asume los trabajos hidráulicos y de mantenimiento de la laguna.

Desde el 24 de octubre de 2002, el humedal está incluido en la lista Ramsar, que dice del mismo que **“constituye uno de los mejores**

ejemplos de restauración de antiguos humedales en España” y que ***“acoge importantísimos contingentes de aves acuáticas, especialmente anátidas y limícolas, (máximos de 20.000 aves), sobre todo en la invernada y los pasos migratorios de primavera y otoño. También es necesario resaltar su relevancia durante el verano, época más desfavorable para las acuáticas. En esta época del año, la Nava es uno de los pocos lugares donde encuentran hábitat y condiciones favorables en el ámbito nacional”.***

El efecto de la aceleración del cambio climático ha provocado que los entre 20.000 y 30.000 ánsares comunes que se contaban en la Nava anualmente desde su recuperación se hayan ido reduciendo

fuertemente desde 2010 hasta quedar en los últimos años en 1.500 a 2.000. Por el contrario, otras especies como la grulla encuentran ahora mejores condiciones para permanecer en la laguna.

Por otro lado, pocos años después de la restauración, llamó la atención de los científicos la desaparición repentina de buena parte de los gansos, que fueron localizados no muy lejos de allí en lo que se pensaba que era campiña, no un humedal. Se trataba sin embargo de la antigua laguna de Boada, que figura ya desecada en el catálogo de Luis Pardo, y que se ha convertido en un segundo proyecto de restauración en la zona de la Fundación Global Nature aunque de menor dimensión.



3. La propuesta de Global Nature: El Observatorio de los Humedales



El Observatorio de los Humedales."

Durante tres décadas, desde Fundación Global Nature hemos trabajado en la conservación y recuperación de los humedales, labor que nos ha convertido en la única entidad española con el Premio Ramsar por el *"Uso racional de los humedales"*. Ha sido esta larga experiencia la que nos ha impulsado a comunicar sin descanso la urgencia de poner a los humedales en primer plano de la conservación de la naturaleza. La consecuencia inmediata es la obligación que Global Nature tiene de liderar la necesaria creación de un Observatorio de Humedales.

El primer paso para este camino ya está dado: tener la garantía de que conservarlos y recuperarlos es posible, y seguir acumulando experiencia y conocimiento en torno a cómo hacerlo. En esta labor, dibujaremos una hoja de ruta que ya cuenta con un diagnóstico, uno impactante: hay un 80% de humedales que no se encuentran catalogados dentro del Inventario Español de Zonas Húmedas. En Global Nature sabemos que estos ecosistemas siguen siendo elementos clave en el medio natural, refugios de biodiversidad que, al no estar identificados, tienen una mayor amenaza de sufrir su destrucción sin ser detectada por la Administración Pública.

Por ello, en Global Nature creemos que es completamente necesario volver a recuperar el espacio perdido por los



humedales y eliminar los impactos que han llevado a su desaparición: sabemos que, a lo largo del último siglo, un volumen considerable de estos hábitats ha desaparecido, pasando a ser zonas cultivadas, infraestructuras urbanas o, simplemente, colmatándose y desapareciendo su lámina de agua.

En esta línea, insistimos en que un humedal con una catalogación errónea de su estado de conservación supone una potencial amenaza para el mismo, ya que, si está evaluado de forma incorrecta o desactualizada, la priorización de acción sobre estos espacios queda comprometida.

Por todo ello, desde Global Nature insistimos en que es necesario que la Administración Pública aborde de forma integral los territorios en los que se enmarcan los humedales, generando planes de uso y gestión específicos basados en la demanda ecológica de estos espacios, pero también en la integración efectiva de su entorno socioeconómico.

¿Y si apuntamos que la restauración de humedales es rentable? Por cada euro de inversión en estos ecosistemas se logran retornos de entre 8 y 38€ en servicios ecosistémicos. En Global Nature estimamos que es necesario destinar partidas anuales importantes para la gestión y restauración de estos espacios: los humedales continentales tienen un valor económico cinco veces mayor que el de los bosques tropicales.

Sabemos, por nuestro trabajo que, un humedal bien gestionado y que mantiene su integridad ecológica se convierte en un aliado climático. El balance neto de carbono de estos espacios es negativo, consiguiendo ser motores de fijación de este gas de efecto invernadero y contribuyendo a la lucha frente a la emergencia climática.

Hasta hace bien poco, la sociedad ha vivido de espaldas a las zonas húmedas, que se veían como focos de mosquitos o como vertederos. Desde FGN entendemos que cambiar esta inercia histórica requiere de un apoyo, vinculado a los humedales, al entorno socioeconómico presente en el territorio, a sus ciudadanos, de tal manera que se empiecen a ver como oportunidades y se favorezca su conservación. Y en esta línea, los atropellos ambientales no deben quedar impunes en el ámbito judicial, es decir, la degradación de estos espacios debe ser perseguida mediante los órganos de control, siendo conscientes de que el deterioro que se provoca no es solo a la naturaleza, sino a toda la sociedad.

El Plan Estratégico de Humedales a 2030 es la hoja de ruta diseñada desde la Administración Pública. Sin embargo, corre un riesgo incipiente de quedar en papel mojado, en otro conjunto de buenas intenciones, pero vagas realidades. Por tanto, desde Global Nature insistimos en que es necesario dotar de estructura, presupuesto y personal a las Administraciones para el correcto cumplimiento de sus funciones.

No obstante y más allá de la gestión que hacen las administraciones públicas, desde **Global Nature seguiremos trabajando en el cuidado y restauración de los humedales. Para resumir el trabajo que aún queda por hacer y que**

nos permitiría recuperar estos ecosistemas, hemos resumido diez puntos clave que representan un decálogo para poner en valor a los humedales, para fomentar la recuperación de estos ecosistemas únicos y necesarios que

se están destruyendo a un ritmo desenfrenado. Cada 2 de febrero, con motivo del Día de los Humedales, FGN presentará actualizaciones en alguna de estas líneas:

01.

Reconocer todos los humedales presentes en el territorio y trabajar en un informe actualizado sobre los avances en el Inventario Español de Zonas Húmedas actualizado.

02.

Reivindicar la recuperación de los humedales desaparecidos en el último siglo y plantear medidas concretas para potenciar esta recuperación.

03.

Fomentar modelos de gobernanza participativos vinculados al proceso de restauración de los humedales.

04.

Facilitar la transparencia y la accesibilidad a la información sobre el estado de conservación de los humedales, buscando incorporar la acción ciudadana.

05.

Analizar la partida presupuestaria destinada a la gestión y restauración de humedales para reclamar un esfuerzo acorde a la ambición del Plan Estratégico Humedales 2030.

06.

Potenciar la mejora de la información necesaria para el cálculo de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes de actividades relativas a los usos de la tierra, cambios de uso de la tierra y silvicultura en humedales.

07.

Promover conceptos de restauración de paisaje, alianzas sociales de los diferentes grupos de interés que conviven en las cuencas de los humedales.

08.

Perseguir penalmente la degradación de estos espacios protegidos.

09.

Entender cómo el sector privado puede contribuir a la conservación de los humedales y qué metodologías e indicadores son necesarios para medir el impacto generado.

10.

Trabajar en la sensibilización y educación de la sociedad para que se valore la importancia de los humedales.

||| **Conservación y gestión de humedales frente al cambio climático."**



El Plan estratégico a 2030 de Global Nature dedica una de sus líneas principales a estos ecosistemas con el objetivo de aumentar la superficie de humedales en buen estado ecológico de conservación. En concreto, las acciones de recuperación se centran en zonas de alto valor natural como las estepas y humedales hipersalinos de La Mancha, en humedales costeros valencianos o en lagunas de agua dulce de interior como las ubicadas en Tierra de Campos. En estos paisajes, el enfoque desde Global Nature pasa por fortalecer el modelo territorial y socioeconómico. Y más allá de estos territorios y de su labor de restauración a pie de campo, la Fundación quiere mejorar el reconocimiento de los humedales por la sociedad.

Es con este espíritu con el que se propone el Observatorio de los Humedales, como herramienta clave para conocer su estado y sumar fuerzas con los diferentes actores que trabajan en la gestión y recuperación de los ecosistemas más amenazados del planeta. Será clave, pues, lograr la implicación y colaboración de otras entidades, así como la labor de información y sensibilización a la ciudadanía.





www.fundacionglobalnature.org/radiografia-humedales-espana

